



Universidad Norbert Wiener

Escuela de Posgrado

TESIS

**PROPUESTA DE ACCESIBILIDAD AL SECRETO BANCARIO EN LAS
INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA PARA LA
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ - 2018**

**Para optar el grado académico de
Maestro en Derecho Penal**

**Presentado por:
JOSE RODOLFO VALVERDE ROJAS**

Lima – Perú

2018

Tesis

**PROPUESTA DE ACCESIBILIDAD AL SECRETO BANCARIO EN LAS
INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA PARA
LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ - 2018**

Línea de investigación

CONTROL EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

Asesor

Mg. Guillermo Raffo Ibarra

DEDICATORIA

A mis padres

AGRADECIMIENTO

A mi familia

ÍNDICE

RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	12
1.1 Descripción de la realidad problemática	12
1.2 Identificación y formulación del problema	13
1.2.1 Problema General	13
1.2.2 Problemas específicos	13
1.3 Objetivos de la investigación	14
1.3.1 Objetivo General	14
1.3.2 Objetivos específicos	14
1.4 Justificación y viabilidad de la investigación	15
1.5 Delimitación de la investigación	16
1.6 Limitaciones de la investigación	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	17
2.1 Antecedentes de la investigación	17
2.2. Bases legales	25
2.2.1 Normas nacionales.....	25
2.2.2 Normas internacionales.....	26

2.3 Bases teóricas	27
2.4 Formulación de las hipótesis	47
2.5 Operacionalización de variables e indicadores	48
2.6. Definición de términos básicos	49
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	51
3.1 Tipo de investigación.....	51
3.2 Diseño de la investigación.....	51
3.3 Población y muestra.....	52
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	52
3.4.1 Descripción de instrumentos	53
3.4.2 Validación de instrumentos.....	54
3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	54
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	55
4.1 Resultado del Análisis de las variables	55
4.1.1 Resultado del Análisis de la variable: Propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera.	55
4.1.2 Resultado del Análisis de la variable: Prevención del lavado de activos	63
4.2. Prueba de hipótesis	69
4.3 Discusión de resultados.....	74
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	76

5.1 Conclusiones	76
5.2 Recomendaciones	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	78
ANEXOS	81
Anexo 1: Matriz de consistencia	83
Anexo 2: Instrumento 1	84
Anexo 3: Instrumento 2	86
Anexo 4: Validez del instrumento	88

RESUMEN

Los sistemas de control para el lavado de dinero hoy, tienen una relevancia para descubrir las operaciones ilícitas, su oportuna detección se debe a los aportes que se realizan producto de las investigaciones de las Unidades responsables con reportes e información que hacen las entidades financieras evidenciando la relevancia para prevenir los delitos financieros.

El estudio tuvo como objetivo evaluar la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera y su relación con la prevención del lavado de activos en el Perú – 2018.

El tipo de investigación es aplicada y su diseño no experimental, la población estuvo representada por los directivos de la Unidad de Inteligencia Financiera y los abogados de la especialidad en Derecho penal, con respecto a la muestra se seleccionó el muestreo casual llamado también muestreo por accesibilidad (no probabilístico) representada por 40 personas: 10 directivos de la Unidad de Inteligencia Financiera y 30 abogados. La técnica utilizada fue la encuesta y los instrumentos fueron los cuestionarios. Se aplicó la prueba coeficiente de correlación de Spearman para corroborar las hipótesis del estudio.

PALABRAS CLAVES: Accesibilidad, secreto bancario, Unidad de Inteligencia Financiera, lavado de activos.

ABSTRACT

The control systems for money laundering today have a relevance to discover illicit operations, their timely detection is due to the contributions that are made as a result of the investigations of the responsible Units with reports and information made by the financial entities evidencing the relevance to prevent financial crime.

The objective of the study was to evaluate the proposal of accessibility to bank secrecy in the investigations of the Financial Intelligence Unit and its relation with the prevention of money laundering in Peru - 2018.

The type of research is applied and its design is not experimental, the population was represented by the executives of the Financial Intelligence Unit and the lawyers of the specialty in criminal law, with respect to the sample, casual sampling was selected, also called sampling for accessibility (not probabilistic) represented by 40 people: 10 executives of the Financial Intelligence Unit and 30 lawyers. The technique used was the survey and the instruments were the questionnaires. The Spearman correlation coefficient test was applied to corroborate the hypotheses of the study.

KEY WORDS: Accessibility, banking secrecy, Financial Intelligence Unit, money laundering.

INTRODUCCIÓN

En el año 2002, se aprueba la Ley N° 27693, creándose la Unidad de Inteligencia Financiera UIF-Perú, como ente especializado para perseguir el delito de Lavado de Dinero o Activos. Según el Artículo 3° La Unidad de Inteligencia Financiera tiene las siguientes funciones: 1. Es responsable de solicitar, recibir y analizar información sobre las transacciones sospechosas que le presenten los sujetos obligados a informar por esta Ley. 2. Es responsable de solicitar la ampliación de la información antes citada con el sustento debido, recibir y analizar los Registros de Transacciones. 3. Está facultado para solicitar a las personas obligadas, por esta Ley, la información que considere relevante para la prevención y análisis del lavado de dinero o de activos. 4. Es responsable de comunicar al Ministerio Público aquellas transacciones que luego de la investigación y análisis respectivos, se presume que estén vinculadas a actividades de lavado de dinero o de activos para que proceda de acuerdo a ley. Estas funciones que deberían realizarse con celeridad detectando a tiempo los actos ilícitos no pueden concretarse porque está sujeto a una solicitud a través de un proceso judicial.

La investigación presenta la propuesta de la accesibilidad a la información por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de una manera directa y así prevenir el lavado de activos en nuestro país.

La presente investigación se ha estructurado en cinco capítulos:

En el primer capítulo se describe la realidad problemática detallando las características de las variables de estudio, considerando el problema general y los problemas específicos, asimismo, se formulan los objetivos, la justificación, delimitación y las limitaciones de la investigación.

En el segundo capítulo se presentan los antecedentes del estudio a nivel internacional y nacional, se aborda el marco teórico con los fundamentos y argumentos teóricos, las hipótesis, la operacionalización de las variables y la definición de términos.

En el tercer capítulo se identifica la metodología con el tipo, nivel y diseño de la investigación, así como, la población y muestra, las técnicas e instrumentos.

En el cuarto capítulo se presentan los resultados luego del procesamiento y análisis de los datos, del mismo modo la discusión de resultados. Y, en el quinto capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones, finalmente las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Considerando que todos tenemos derecho a la privacidad, también es importante contextualizar la problemática en que hoy nos encontramos ya que se observan casos donde la tecnología tiene un rol preponderante para la información de manera inmediata en aspectos positivos y negativos, aquí se torna necesario el acceso a las cuentas oportunamente luego de detectar movimientos extraños o especiales en el proceso de las investigaciones que muchas veces no es posible por las normativas actuales.

El Perú a nivel de América del Sur, es uno de los pocos países cuya Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) dentro de sus facultades no tiene acceso directo al levantamiento del secreto bancario.

En la actualidad es un estándar internacional asumido por la mayoría de las Unidades de Inteligencia Financieras del mundo –excepto el Perú- que tengan acceso directo al levantamiento del secreto bancario. Pese a las recomendaciones de organizaciones internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) de la que el Perú es parte, pues nuestro país no cuenta con la implementación de normas ni mecanismos legales que le permita a la Unidad de Inteligencia Financiera acceder al secreto bancario a fin de suministrar información especializada al Ministerio Público sobre operaciones bancarias sospechosas vinculadas al lavado de activos.

Se registran hechos presuntamente derivados de actividades criminales y que estando ante el actual procedimiento para acceder al secreto bancario- limitado- y por los plazos empleados muchas veces no se actúa de manera oportuna en la detección y plena identificación de los responsables desde las entidades financieras, es por ello que surge la necesidad de regular el acceso directo al levantamiento del secreto bancario por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.

1.2 Identificación y formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿Qué relación existe entre la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera con la prevención del lavado de activos en el Perú - 2018?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿Cuál es la relación que existe entre el nivel de información de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera con la prevención del lavado de activos en el Perú?
2. ¿Qué relación existe entre el origen de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en

las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera con la prevención del lavado de activos en el Perú?

3. ¿Cómo se relaciona el movimiento de las cuentas en la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la unidad de Inteligencia Financiera con la prevención del lavado de activos en el Perú?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Evaluar la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera y su relación con la prevención del lavado de activos en el Perú – 2018.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Establecer el nivel de información de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financieras y su relación con la prevención del lavado de activos en el Perú.
2. Identificar el origen de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera y su relación con la prevención del lavado de activos en el Perú.

3. Evaluar el movimiento de las cuentas en la accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera y su relación con la prevención del lavado de activos en el Perú.

1.4 Justificación y viabilidad de la investigación

Teórica

La investigación tiene una justificación teórica por que los argumentos y bases teóricas son importantes y tienen una trascendencia en los sistemas económicos. Siendo la Unidad de Inteligencia Financiera encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de información para prevenir y detectar el lavado de dinero o activos debe contar con las facilidades para obtener de manera eficaz esta información. Por esa razón el estudio además de tener un sustento teórico propone la accesibilidad al secreto bancario por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera y así prevenir el lavado de activos en nuestro País.

Metodológica

El estudio contó con todos los recursos para cumplir los aspectos metodológicos de la investigación, económicos, recursos de información, tecnológicos y humanos que son necesarios para desarrollar con eficiencia el proyecto de investigación.

Práctica

Luego de los resultados de haber procesado los datos, el estudio aportará al sistema judicial la propuesta del acceso a la información oportuna del secreto bancario por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera previniendo el lavado de activos que afecta a nuestra economía y que al manejar estos fondos ilícitos en definitiva causarán pérdidas que producirá un desequilibrio en el mercado.

1.5 Delimitación de la investigación

El escenario de la investigación fue dónde se desarrollan las actividades de la unidad de Inteligencia Financiera y la Superintendencia de Banca y seguros en la ciudad de Lima. El período comprendió los primeros 6 meses del año 2018 y las temáticas específicas son: el secreto bancario y el lavado de activos.

1.6 Limitaciones de la investigación

En estudio no presentó limitaciones para su desarrollo

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

A nivel internacional:

SALGADO, D. (2015), donde concluye:

Entre los años 2000 y 2011 con la Ley N° 25.246 se incorporaron otros delitos previos al Lavado de Dinero además del narcotráfico, pero no se incluyó el delito de evasión tributaria como delito previo al Lavado de Dinero. Era posible distinguir, entonces, entre el "dinero sucio" que provenía de las actividades ilícitas del artículo 6 de la Ley y el "dinero negro" que provenía de la evasión tributaria.

La diferencia entre el "dinero sucio" y el "dinero negro", frente a la penalización del lavado de dinero, quedó de manifiesto en el año 2008 a través del dictado de la Ley N° 26.476 sobre exteriorización y repatriación de capitales (Ley de Blanqueo) y actualmente con la Ley N° 26.680 la que instauró un régimen de exteriorización de moneda extranjera únicamente, con la posibilidad de blanquear el dinero oculto mediante la suscripción de alguno de los tres instrumentos financieros creados por dicha ley (CEDIN – BAADE – PAGARÉS DE AHORRO).

Cabe aclarar que tras la sanción de estas leyes se abren fuertes interrogantes respecto de la continuidad de la política contra el lavado de dinero en el país. Las autoridades nacionales siempre tienen que explicar el funcionamiento de dichos blanqueos sobre todo ante organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), para evitar que la Argentina sea castigada por permitir el lavado a

través de la instrumentación de los mismos y no caer en una zona gris que incida en la capacidad que tienen otros países para argumentar con ello que la Argentina no es una Nación cooperante en la lucha contra el Lavado de Dinero.

En definitiva, teniendo presente lo descripto precedentemente se puede observar que el "dinero sucio" proveniente de delitos del artículo 6 de la Ley N° 25.246 es susceptible de "lavar", mientras que el "dinero negro" proveniente de la evasión tributaria es susceptible de "blanquear".

Es decir, si bien los "orígenes" de ambos tipos de dinero son distintos, sus "destinos" tienen características similares: en ambos casos se muestra lo que no es.

En el afán de "seducir" a una mayor cantidad de capitales los gobiernos que abusan del blanqueo flexibilizan las condiciones y los controles necesarios provocando con ello el ingreso de capitales "golondrina" o favoreciendo a empresas "amigas". Resulta de vital importancia conocer el origen del dinero, de lo contrario el "blanqueo de capitales" cambia de nombre para llamarse "Lavado de Dinero".

Como parte del seguimiento de las políticas asumidas en materia de prevención, detección y sanción al delito de Lavado de Dinero, considero que el mantenimiento de las medidas dispuestas y la corrección de los desvíos producidos en esta materia, deben ser objeto de la elaboración de un plan de acción que debe mantenerse a lo largo del tiempo, logrando que todos los actores involucrados en esta lucha asuman su responsabilidad y coadyuven al desarrollo de

medidas tendientes a su erradicación. Si bien ya existen muchos mecanismos para accionar sobre el lavado de dinero, no todos los países los han implementado, o en caso de haberlo hecho, no todos han concluido en una adopción total de los mismos.

No obstante, a las políticas asumidas por los distintos gobiernos, no debemos dejar de lado que la globalización en que se encuentran inmersos los mercados en la actualidad, la evolución de la tecnología puesta al servicio del hombre y las diversas alternativas de colocación de capitales cada vez más sofisticadas y profesionalizadas, son algunas de las claves que se deben considerar en el plan de lucha contra el lavado de dinero.

En el marco de normas de prevención y control es importante resaltar que cumplen un rol trascendental los directivos y titulares de Entidades Financieras y Bancarias, los profesionales, Organismos de recaudación y otros tantos sujetos, en su deber de suministrar toda información que pudiera considerarse sospechosa según los procedimientos y pautas de control preestablecidas. Es sabido que este accionar de prevención y control no eliminará los actos de blanqueo, pero si es importante como puntapié inicial en la detección de operaciones con capitales de origen delictivo (p.47).

MENDOZA, F; LARA, M. y AMAYA, E. (2009), donde concluye:

- *Todas las entidades investigadas cuentan con más de una agencia de servicio al cliente, que les provee una cobertura geográfica en cuatro departamentos con importante actividad comercial y con amplios*

núcleos urbanos. Sin embargo, no han efectuado una evaluación jurisdiccional que permita asignar un nivel de riesgo por agencia y establecer controles alineados a los riesgos identificados.

- *Todas las entidades cumplen con la obligación de capacitar al personal en temas de prevención del delito, impartiendo al menos una jornada en el año a los empleados actuales y de nuevo ingreso. Sin embargo, no evalúan la asimilación que han alcanzado los empleados del contenido de las capacitaciones, para establecer la efectividad de las mismas en cuanto a mejorar las competencias en la prevención del delito.*
- *Las entidades cuentan con manuales de prevención de lavado de dinero y de activos, autorizados por sus juntas directivas e informadas a las instituciones supervisoras y reguladoras del país. Esta normativa interna se sujeta y tiene una clara orientación al cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en la Ley, como en el Reglamento Contra el Lavado de Dinero y de Activos; faltando implementar normativa específica que induzca a una gestión para la prevención del delito de lavado de dinero sustentada en riesgos.*
- *El perfil de riesgo de las entidades depende, en gran medida, de la combinación de tres factores de riesgo: clientes, productos o servicios y operaciones; como principales generadores de eventos que pueden dañar a las entidades. Ninguna entidad tiene identificado su inventario completo de riesgos, vinculados por factor de riesgo; lo que constituye una oportunidad de mejora para fortalecer sus respectivos programas de prevención de lavado de dinero y de activos. (p.75)*

OROZCO, M. (2014)

Los derechos fundamentales de los ciudadanos a su intimidad, a la confidencialidad, al respeto de la individualidad de la persona humana, el derecho a la inviolabilidad de documentos privados y el derecho a una vida privada son derechos fundamentales que forman parte de los derechos humanos de toda persona y que son inviolables. El secreto bancario está dirigido a proteger estos derechos ya que es una institución jurídica que viene inmersa en la actividad bancaria y consiste en la obligación que tienen las entidades bancarias y financieras de guardar silencio con respecto a la información que conocen por sus clientes. La investigación que se llevó a cabo analizó: 1. La fundamentación jurídico constitucional del secreto bancario en Guatemala. 2. Las ventajas y desventajas que traería para Guatemala la aprobación de alguna de las iniciativas de ley que se están conociendo en el Congreso de la República para eliminar el Secreto Bancario, y como consecuencia, se presentó una propuesta de la forma en que se debe regular el Secreto Bancario en Guatemala que contemple el derecho a la intimidad que propugna la Constitución Política de la República de Guatemala para luchar contra el lavado de dinero proveniente de hechos delictivos, y que las normas que se establezcan respondan a los principios del Estado Constitucional de Derecho. Ya que el secreto bancario no puede abrirse de manera arbitraria, sin respetarse el debido proceso. (p. s/n)

A nivel nacional:

ALCALÁ, A. (2015)

La presente tesis titulada “Los paraísos fiscales y su incidencia en el Régimen de Transparencia Fiscal Internacional 2012” tiene por objetivo el análisis de la situación problemática del lavado de activos, evasión y elusión tributaria en los paraísos fiscales. Además, considerar propuestas para que las actividades comerciales y financieras en este proceso de globalización, se haga dentro de un régimen de transparencia fiscal internacional que permitan la información y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas.

El ocultamiento del origen del dinero, así como la protección de los capitales financieros y sus actividades comerciales impiden un régimen de transparencia en el control financiero y fiscal nacional e internacional, el mismo que se ha convertido en una preocupación de dimensiones mundiales.

La presente investigación tiene como antecedente, la declaración de principios de la OCDE y posteriormente, organismos internacionales y acuerdos tomados entre países que han impulsado mecanismos de regulación y de procedimientos para orientar y regular la acción de las empresas en un ámbito de transparencia de información, de competitividad y de mercado.

Se ha trabajado con una muestra elegida a criterio del investigador teniendo en cuenta la complejidad de los datos y el carácter reservado

de los mismos. Sin embargo, se aplicó entrevistas a expertos y se analizó 4 casos sobre lavado de dinero.

Las conclusiones están dirigidas a empresarios con el propósito de conocer sus opiniones acerca de los paraísos fiscales y la transparencia fiscal internacional. Planteando recomendaciones cómo el intercambio de información entre los países y los convenios internacionales.(p.xvii)

HUAYLLANI, H. (2016), donde concluye:

- *La característica esencial que ha de reunir el objeto de lavado de activos es que debe tener su origen en un hecho delictivo previamente cometido. Por lo que siempre deberá existir un nexo entre el objeto del delito de lavado y un delito previo. De este modo al no tener por acreditado esta relación no existe objeto idóneo para el delito de lavado de activos.*
- *En cuanto al desarrollo normativo, actualmente el art. 10º pf. 1 del D. Leg. Nº1106 ha radicalizado la noción de “autonomía” del delito de lavado de activos de manera drástica de no probar la actividad delictiva previa o que no hayan sido descubiertas viola las garantías procesales de un debido proceso y los principios fundamentales de del derecho penal.*
- *La ley, en forma descriptiva, enumera todos los delitos fuente exigiendo en el sujeto activo el conocimiento o presunción que el dinero, bien, efecto o ganancias proceda de alguno de estos delitos. Por lo que, para determinar el conocimiento o presunción, debe existir datos concretos,*

relevadores de comportamiento delictivo previo, pues de lo contrario no estaríamos frente lavado de activos.

- *Se acepta que, para la configuración del delito previo, no en todos los casos debe tratarse de un hecho punible, lo que exigiría su tipicidad, antijurídica, culpabilidad y punibilidad. Sino por el contrario se acepta la línea interpretativa mayoritaria de y dominante que entiende el delito previo en un sentido limitado, esto es, que sólo será necesario que la conducta previa que genera los activos maculados sea típica y antijurídica.*
- *La determinación del delito previo en la cláusula abierta de “otras actividades criminales capaces de generar ganancias ilegales” debe circunscribirse a un delito previo y no a una falta administrativa. Y para su limitación interpretativa debe tener el carácter de delitos graves y a las ves capaces de generar ganancias.(p. 100)*

MEJIA, M. (2016)

El presente estudio pretende identificar la situación y su eventual prospectiva en la investigación de los delitos identificados como “Lavados de Activos” en el Distrito Fiscal de La Libertad en el ámbito de la criminalidad en la Región de La Libertad desde el año 2008 al 2013”. En este trabajo se analizarán datos estadísticos provenientes del Distrito Fiscal de La Libertad (en forma de tablas representadas con sus respectivos gráficos correspondiendo enfáticamente el año 2008 al 2013) y, además, se ha diseñado una encuesta representativa de los funcionarios que actualmente se desempeñan como

Representantes del Ministerio Público. Para analizar esta encuesta se utilizó el sistema estadístico SPSS, se seccionó pregunta a pregunta con sus respectivos gráficos y se anexa conclusiones para tal efecto. En materia doctrinal se recurrió a toda la legislación vigente Peruana representada en Leyes tipificadas, Códigos y obviamente en la Constitución Política del Perú. Además de diversos estudios relacionados con el Lavado de Activos escrito por profesionales especializados en la materia. La investigación demuestra que el delito denominado “Lavado de activos “ha incrementado basado en la cantidad de inicios de investigación en Perú y que se ligan a delitos base conocidos como “delitos de mayor connotación social “. Las conclusiones apuntan a que a pesar de que existe una Fiscalía Especializada en este hecho criminal y puntual y existe una red y sistema legal que lo contiene, es necesario seguir especializando y reformando estos conceptos más aún cuando es manifiesto estadísticamente que este ilícito está en aumento en Perú. (p.viii)

2.2. Bases legales

2.2.1 Normas nacionales

- Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y fortalecen la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo – CONTRALAFT, Decreto Supremo N° 018-2017-JUS
- Plan Nacional de Lucha contra el LA/FT (Plan Nacional ALA/CFT)

- Ley N°27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú
- Ley N°28009, Ley que modifica la Ley N°27693 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú
- Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693
- Decreto Legislativo N° 1249, Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo.
- Decreto Legislativo N°1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
- Decreto Legislativo N° 1249, Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo.

2.2.2 Normas internacionales

- La Convención de Viena de 1988
- Las actuaciones del GAFI
- El Convenio de Estrasburgo de 1990
- Actuaciones de la Unión Europea (Directiva de 1991 y 2001)
- Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera
- Convención de Palermo de 2000.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 SECRETO BANCARIO Y SU CONTEXTO

Izquierdo, Alba (2017) nos señala que como punto de partida del significado literal de la figura del secreto bancario, se hiciera uso del Diccionario de la Real Academia Española, con el fin de aproximarnos al significado de la misma, la definición de secreto que allí se encuentra se refiere al mismo como “cosa que cuidadosamente se tiene reservada y oculta” (RAE) Con posterioridad a tal definición, se agregan una serie de acepciones, dentro de las que no se localiza el secreto bancario como concepto autónomo.

Por otro lado, son incontables los autores que han aportado distintas definiciones en las que se refleja su particular forma de entender tal figura, con tal exposición se va a tratar, pese a la dificultad que ello conlleva, aproximarnos a tal concepto, con el fin de fijar un punto de partida. Entre tantos autores, se han seleccionado aquellas que nos han parecido que aportan caracteres interesantes de tal figura.

En este sentido, Malagarriga (1970). lo define como “la obligación impuesta a los bancos de no revelar a terceros, sin causa justificada, los datos referentes a los clientes que lleguen a su conocimiento como consecuencia de las relaciones jurídicas que los vinculan”

El profesor Jiménez de Parga (1969). lo expresa de la siguiente forma: “conocimiento que posee un Banco, confiado por su cliente en exclusiva y sin ánimo de que sea divulgado, en relación con las operaciones que con él realiza”.

Según la opinión de Vergara “el secreto bancario es aquella institución en virtud de la cual los bancos están obligados a mantener estricta reserva y

ocultación de todos los antecedentes de sus clientes y que hayan conocido como consecuencia de éstas. Esta obligación cesa ante los mismos clientes u otras causas legales”.

Finalmente, la definición elaborada por Ruiz García (1988). versa “el deber de la institución crediticia de no suministrar información sobre las cuentas de su cliente, así como de aquellos hechos de que tenga conocimiento como consecuencia de sus actividades, salvo en los casos excepcionales previstos por la ley o como el derecho de las citadas entidades a rehusar suministrar información sobre los citados datos”.

De todas ellas se extrae que el secreto bancario se configura como una obligación banco-cliente, por la que la entidad se compromete a la no divulgación de la información que con motivo del contrato existente el cliente le presta.

Parece interesante en este punto referirnos brevemente al fundamento del secreto bancario, que en palabras de Cazorla Prieto (1978). “se desenvuelve dentro de las relaciones Banco- cliente; sus elementos subjetivos son, pues, el cliente que tiene derecho a exigir tal sigilo, y la entidad bancaria, que tiene la obligación de respetarlo, salvo en un número determinado de casos (...). Por otra parte, el instituto analizado tiene un objeto muy preciso, como son los valores, aquellos que conlleve, encierre o represente riqueza material, y que generalmente está constituido por dinero”.

Así, la definición se muestra como una de las más completas, sin embargo, la institución del secreto bancario muestra una pluralidad de facetas jurídicas que se van a tratar de analizar minuciosamente a lo largo de estas líneas.

En primer lugar, interesa centrarse en el objeto como tal, entendido como “las informaciones que versan sobre aspectos patrimoniales como las que afectan a cuestiones personales” (2004). Es decir, de tal afirmación se extrae que el objeto no se limita a datos concretos, personales o patrimoniales, se habla de un significado mayor que abarca contenidos, incluso morales o sobre la solvencia del cliente que llegan a posesión del banco en virtud del contrato existente entre las partes.

Por otro lado, nos acercamos ahora al ámbito subjetivo en el que entran en juego las figuras banco y cliente, pues son entre los que se constituye la relación que aquí se trate. Hay que distinguir, por tanto, dos caras de la moneda, será sujeto activo el titular del derecho a exigir el secreto, y por su parte, será sujeto pasivo el obligado a guardar secreto.

El secreto bancario se puede entender como la relación jurídica derivada del hecho de que la institución bancaria conozca la situación económico-patrimonial de su cliente, conocimiento que se produce gracias a la especial actitud de recíproca confianza que ambas partes mantienen en su trato y que se convierte en uno de los caracteres más remarcables de la operatoria bancaria en general.

De tal conocimiento se deriva una obligación de guardar secreto configurada como una obligación erga omnes con lo que, en un plano no simplemente teórico, surgen conflictos entre esta y determinadas modalidades de colaboración entre instituciones financieras, en particular los informes bancarios que entre sí se facilitan. El profesor Garrigues propone solucionar la cuestión ofreciendo unas reglas que pretenden establecer un orden de prelación entre el mencionado deber de colaboración y el secreto bancario.

De la misma forma, se puede conjeturar acerca de los sujetos de tal obligación, es decir, quien está obligado a guardar el secreto; al respecto, y siguiendo a Jiménez de Parga, se considera que lo están todas las personas vinculadas al banco que, por cualquier motivo, tengan acceso a datos sujetos al secreto bancario, y no sólo aquellas respecto de las cuales es habitual suponer el conocimiento de tales datos; se propugna, en definitiva, la tesis según la cual todo el personal bancario está obligado a observar el secreto.

No obstante, a contar con argumentos que señalan la existencia de los principios bancarios que se constituyen como el conjunto de valores y normas que tienen como compromiso las instituciones financieras. Y, a esto se suma la protección del consumidor bancario que se debe respetar y tutelar esta relación entre usuario-banco. Sin embargo, también se debe garantizar la transparencia, la verdad sobre la información brindada.

El acceso al secreto bancario contribuye a la lucha contra el lavado y el crimen organizado, Nuestras entidades que regulan estos procesos por ejemplo pueden tener un reporte de una entidad bancaria pero no pueden preguntar a otro banco si tiene cuentas esa persona reportada. Hoy, que el crimen está cada vez más organizado en cuanto a las herramientas tecnológicas como el nivel de creatividad surge la necesidad de contar con los mecanismos que hagan posible el acceso a la información.

2.3.2 SECRETO BANCARIO

No se puede perder de vista en este punto, que el denominado secreto bancario nace y se desarrolla en el seno del Derecho Mercantil, afirmación

de la que no se puede prescindir a lo largo de todo el documento, pese a que en ocasiones se observe como sus efectos son extendidos a otros ámbitos como el derecho tributario o los derechos fundamentales.

Es pertinente apuntar que “lo que el secreto bancario era en el siglo XIX —o como se lo definía entonces— y lo que el secreto bancario sea—su actual definición— en un contexto de globalización financiera, de desregulación y de libertad casi absoluta de flujos de capitales a lo largo del planeta, solo puede entenderse contextualmente y no únicamente desde el punto de vista normativo.

Interesa adentrarse ahora en uno de los más debatidos aspectos del secreto bancario sobre el que la doctrina ha formulado las más diversas teorías, manejadas hasta 1984, En este epígrafe se comentará su contenido y sus respectivas críticas.

La teoría de la obligación jurídica, defendida por el profesor Jiménez de Parga, descansa sobre la tesis de que sólo una norma legal constituye, en nuestros días, el fundamento jurídico del secreto bancario. Premisa de la que parte la constituye el hecho de que el secreto se encuentre reconocido en el ordenamiento jurídico, sin que sea óbice para ello el que, en momento históricos pretéritos pueda contemplarse la figura que se estudia no como una obligación jurídica, sino en forma de deber moral — especialmente en los orígenes de la institución bancaria — que, paulatinamente y siguiendo el tránsito weberiano “uso-convención-derecho”, se transformó en un deber jurídico. La concepción a que nos referimos del secreto bancario como obligación jurídica lleva consigo otros dos aspectos importantes: la forma de cumplimiento del deber al que legalmente se está obligado y, en su caso,

cual sea la consecuencia de su incumplimiento. La teoría de la obligación jurídica encuentra su crítica en el desconocimiento que supone de la fuerza obligacional de toda figura, no específicamente de derecho material al fundamentar únicamente la obligación de secreto en su vigencia, por razón de su reconocimiento en una disposición jurídico-positiva, sin realizar mención alguna al papel que los usos cumplen en este ámbito.

La teoría del uso interpretativo o de la obligación ex usu, que formulada por el profesor Garrigues, y defendida por gran parte de la doctrina mercantilista, recoge la idea según la cual el fundamento del deber de secreto de los bancos debe buscarse en las normas con carácter de uso de vigencia general, surgidas de la especial relación de confianza y lealtad que liga a las partes en las operaciones bancarias. La explicación nos la brinda el profesor Garrigues tomando al efecto el artículo 57 del Código de Comercio, que “destaca el elemento de la buena fe como criterio de interpretación y ejecución” de los contratos mercantiles, categoría en la que se inscriben los contratos bancarios. Las objeciones que tal teoría presenta son relativas al hecho de que, tal y como argumentan determinados autores, la misma es válida únicamente para los sistemas jurídicos en cuyo ordenamiento no se establece la vigencia de la figura del secreto bancario – y no para aquellos en que, como el español, si se encuentra recogida y en los que resulta de más fácil adecuación la teoría de la obligación jurídica—con lo que deben acudir a las normas usuales para la interpretación de los contratos bancarios.

La denominada teoría contractual, que defiende la existencia del secreto bancario en cuanto a obligación nacida de la relación contractual que liga a

banco y cliente. Construida por Scheer, tal teoría ha tenido acogida en la jurisprudencia inglesa y supone la concepción del secreto como accesorio del contrato bancario, en forma de cláusula implícita en él, aunque no se halle expresamente estipulada. Tal y como explica la profesora Azaustre Fernández, casi todos los autores españoles han sido críticos con esta teoría al considerar la misma incompleta pues no explica la obligación de secreto en los casos en que no se llega a una conclusión de un contrato entre cliente y banco.

La teoría de la responsabilidad extracontractual, ligada a la anterior en la consideración del secreto bancario como cláusula ínsita en el contrato bancario, intenta encontrar su fundamento en la responsabilidad en que incurre el banquero por el hecho de no respetarlo. De esta teoría se desprenden varios problemas, entre ellos la dicotomía existente entre responsabilidad contractual y responsabilidad extracontractual; y ello se debe a que el hecho de que en el propio contrato se fijara una cláusula de deber de secreto, se traduce en que la misma no sería exigible de manera extracontractual. A tal efecto señala Jiménez de Parga, la mencionada responsabilidad no es el fundamento del secreto bancario sino la consecuencia de su violación.

Izquierdo, Alba (2017)

2.3.3 FUNDAMENTACIÓN DEL SECRETO BANCARIO

Se puede acudir a varios principios para fundamentar el secreto bancario, en términos jurídicos. Así, es posible remitir al secreto profesional, como lo hace Vogler o al derecho a la intimidad. En el primer caso, se aduce que al igual

que ciertas profesiones requieren del ejercicio de la confidencialidad por parte de quien ofrece el servicio, el secreto bancario es un factor constitutivo de la actividad bancaria se enfatiza en que se trata de un deber jurídico (para el banco) que se deriva de la relación contractual. Desde otra perspectiva, la que tiene el derecho a la intimidad como punto de referencia, se enfatiza que el secreto bancario es un derecho del cliente, el cual esta deriva no del contrato que lo liga con el banco, un derecho más general y fundamental, que en la mayoría de los países tiene un rango constitucional. Una tercera posición afirma que la banca no podría existir – o se vería seriamente comprometida o limitada sin el secreto bancario, punto de vista por lo demás no demostrado empíricamente esta perspectiva recalca el riesgo de desintermediación financiera que podría producirse si los clientes pierden confianza en el sistema bancario.

No obstante, consideramos que si se busca un fundamento puramente Normativo –como lo hacen los autores que se adhieren a las dos primeras posiciones, la cadena podría retrotraerse hasta el infinito (el fundamento del fundamento...) o hasta llegar a un primer origen con explicaciones de tipo metafísico como sería, por caso, el recurso a la naturaleza humana. Por esta vía se puede construir una explicación ideológica del secreto bancario, pero omitiría las causas económicas, sociales o políticas que han llevado a su adopción o rechazo en los diferentes órdenes jurídicos, nacionales e interestatales (derecho internacional). Por lo tanto, es preferible partir de una posición amplia: sociológica, histórica económica y jurídico realista, para no contaminar el examen de la conveniencia o rechazo de las prácticas

bancarias y su tratamiento en los diferentes ordenamientos políticos y jurídicos.

Bartels, Jorge; Arias, Luz (2010).

El sigilo bancario es otro argumento que ayuda a consolidar al secreto bancario y originalmente era un secreto inviolable, muchos de los empleados bancarios se lo llevaban a la tumba.

Como secreto las instituciones financieras están obligadas a guardar el secreto profesional, pero cuando se tiene un préstamo sí se reporta a la SBS y es de conocimiento público. Este secreto se basa en la confianza que emana de la confidencialidad frente a terceras personas.

2.3.4 CARACTERIZACIÓN DEL SECRETO BANCARIO

Como fenómeno criminal, el lavado de activos encuentra su génesis en el sofisticado y profesional ocultamiento y reciclaje de grandes volúmenes de ganancias, derivadas de delitos cometidos por complejas estructuras transnacionales de poder (como narcotráfico, corrupción, extorsión y tráfico de armas y personas), que utilizan los circuitos económicos del comercio internacional para insertar el portafolio de su ilicitud y generar un ficticio barniz de legalidad.

La lucha contra el lavado, un delito de compleja estructura Jurídica implica rastreo y descubrimiento de dinero en múltiples segmentos económicos y extraterritorialidad en su detección e investigación. Actualmente, representa un reto mayor, considerando las oportunidades legales e ilegales de la globalización, la tecnología y la integración regional de los países, lo cual facilita el tráfico de personas, commodities y servicios. Por lo anterior y por el

extremo daño inferido a la salud económica y democrática de los Estados, es incuestionable que el delito amerita un tratamiento de política criminal diferenciado.

Aun en estos tiempos de colaboración y articulación policial entre Estados, de férreos compromisos políticos asumidos para afrontar las amenazas transfronterizas y de las posibilidades legales y tecnológicas actuales, las redes del crimen organizado y sus finanzas representan con mayor vehemencia un problema de Seguridad Nacional, capaz de hacerse al control y cooptación de Estados enteros, amenazar la paz y la seguridad, vulnerar derechos humanos y perjudicar el progreso económico, social, cultural, político y civil de las sociedades a nivel mundial.

Con estos antecedentes, desde antes de los años noventa, fue unísono como diagnóstico para la comunidad internacional, que el lavado, por las dificultades en su contención y su creciente tendencia expansionista, ameritaba la concertación de los países mediante unos estándares mínimos, creación de instituciones, herramientas legales homogéneas y una decidida cooperación e intercambio de información, tanto de Inteligencia como judicial.

Suárez, Luis (2014).

2.3.5 DEPÓSITOS BANCARIOS

Evidentemente, el procedimiento más extendido para deshacerse del dinero al contado consiste en dejarlo en manos del sistema financiero mediante su ingreso en una o varias cuentas bancarias abiertas al efecto. No obstante, este método se encuentra sometido a un inconveniente considerable: resulta

muy difícil encontrar a un empleado de caja que no sospeche de un cliente que, sin razones que lo justifiquen, se presente ante él con una suma extraordinaria de billetes. En ocasiones, se cuenta con la complicidad del personal al servicio del banco, en cuyo caso nada impide, por ejemplo, el ingreso de sacos cargados de dinero en metálico en cuentas numeradas internas del propio banco, ajenas a su contabilidad oficial. Cuando no es así, una manera habitual de amortiguar esos lógicos recelos radica en fraccionar artificialmente el ingreso por ventanilla de la totalidad del dinero en una pluralidad de imposiciones de menor cuantía a lo largo de un periodo de tiempo determinado —structuring, smurfing, pitufo—, bien sea al contado, bien a través de otros instrumentos.

La popularización de los cajeros automáticos ha incrementado las posibilidades de eludir el control sobre la circulación masiva de dinero al contado. En tanto lo permita el sistema, ciertos recicladores se valen de estas máquinas para efectuar ingresos fuera del horario de apertura al público, impidiendo con ello que los empleados al servicio de la oficina puedan supervisar personalmente la entrada de efectivo y vinculen a un cliente determinado con la manipulación masiva de dinero. De este modo, cuando los responsables de la sucursal bancaria recogen lo acumulado durante la noche o el fin de semana, poco más pueden hacer que verificar la realización del depósito y confirmar el asiento contable que la máquina ya se encargó de realizar provisionalmente.

Otro de los medios más empleados por los recicladores consiste en consignar todo ese dinero en una o varias de las cajas de seguridad de un banco. Realmente, con ello no se soluciona el problema que implica la

tenencia de una cantidad excesiva de dinero; de hecho, el contrato no obliga al banco a custodiar el contenido de la caja —que suele desconocer—, sino la caja misma, que ha de permanecer cerrada e intacta hasta el momento en que el propietario de los objetos en ella colocados decida retirarlos. No obstante, los recicladores pueden valerse de este servicio para mantener a buen recaudo una cantidad importante de billetes en tanto encuentren la mejor forma de poderlos reintegrar a los cauces regulares de la economía.

Caparrós, Eduardo (2007)

2.3.6 CULTURA DE PREVENCIÓN

“La Cultura de Seguridad de una organización es el producto de los valores, actitudes, competencias y patrones de comportamiento, grupales e individuales, que determinan el compromiso y el estilo y la competencia de los programas de salud y seguridad. Organizaciones con una cultura positiva están caracterizadas por comunicaciones fundadas en la confianza mutua, por percepciones compartidas respecto de la importancia de la seguridad y por confianza en la eficacia de las medidas preventivas”.

Asunciones, valores, conductas y comportamientos son términos que, como son repetidos y usuales en el tema que nos ocupa, merecen presentarse tal como fueron concebidos inicialmente. Lo haremos a continuación, tomando sus características a partir de quienes son responsables de ponerlos en marcha, es decir, desde el nivel de conducción de una organización.

Cuando hablamos de asunciones, estamos dando por sentado determinados hechos o juicios. Debe tenerse en cuenta que las asunciones están en el

terreno del inconsciente. En general, hacen referencia a dos aspectos: a la naturaleza de la gente y a la naturaleza de las relaciones humanas.

Los valores de la alta gerencia representan los estándares de la organización que influyen sobre varios aspectos del medio ambiente de trabajo, e incluso determinan “la forma de hacer las cosas en la empresa”. Esto incluye la definición de objetivos y las acciones para alcanzarlos. Por ejemplo, el primer objetivo puede ser la obtención de beneficios y en el curso de las acciones para llegar a él, la prevención queda de lado.

Al referirnos a los comportamientos, debemos tener en cuenta que los valores a los que se hizo referencia se manifiestan en los comportamientos y en las acciones de las gerencias. De esta forma, se presta atención o, contrariamente, ignora medidas y controles. Estos valores determinan las relaciones con el personal, el sistema de administración, los premios y castigos. Además, debe tenerse en cuenta que, cuando estos comportamientos son recompensados y repetidos, devienen inconscientes. ISTAS, (2001).

2.3.7 LAVADO DE ACTIVOS, ORIGEN Y ETAPAS

Origen

Aunque el término de “lavado de dinero” provenga de principios del siglo XX vinculado a las actividades ilícitas de Al Capone, los orígenes históricos del lavado del dinero se pueden rastrear varios siglos atrás. Hace más de treinta siglos, existen evidencias de su existencia en Oriente cuando los mercaderes chinos ocultaban su dinero, trasladando el efectivo

que obtenían por la comercialización de sus productos a precios inflados que luego convertían en bienes muebles.

Posteriormente, en la Edad Antigua, los senadores romanos debían invertir sus fortunas en la adquisición de propiedades urbanas o rurales para que no se mezclaran con sus actividades comerciales evitando de esta manera, que se manchara su dignidad senatorial. A tal fin, utilizaban como testaferros a sus esclavos o libertos para que encabezaran sus actividades lucrativas. Los importantes beneficios económicos que obtenían los destinaban, a partir de un régimen permisivo, a comprar bienes inmuebles, régimen que permitía al no tener que declarar el origen de los fondos obtenidos, la reinversión de las ganancias ilícitas y alentaba la evasión impositiva.

En la Edad Media, los mercaderes y banqueros medievales convertían sus ganancias, provenientes de la usura en ganancias lícitas, pues esta actividad constituía una práctica ilegal pues estaba prohibida por la Iglesia Católica.

Ya en la Edad Moderna, con los permanentes ataques de la piratería particularmente a galeones españoles que transportaban oro de América a Europa, podemos seguir una línea de ocultamiento de grandes ganancias del producto de esos asaltos. Así como en la creación de los seguros: donde muchas empresas fraudulentas, vinculadas a actividades navieras, cobraban grandes sumas de dinero por accidentes que no habían sucedido, e invertían esas ganancias espurias en inversiones destinadas a fines lícitos. Viniendo a nuestro Río de la Plata, también encontramos durante el siglo XVIII la modalidad de convertir en lícito el dinero producto

de actividades del contrabando que se realizaba con Inglaterra, Holanda y Portugal, que motivó a la Dinastía de los Borbones a crear el Virreinato del Río de la Plata en el año 1776.

En nuestra actual Edad Contemporánea, el “lavado de dinero” se fue perfeccionando, hasta llegar a ser hoy, un flagelo en las economías mundiales. En Estados Unidos, en la época de la Ley Seca donde se había impuesto la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, empezaron a aparecer organizaciones que se encargaban de destilar alcohol para vender de forma ilegal. En este contexto, Al Capone incorporó la utilización de la “Mafia” como forma desplegar todas sus actividades ilícitas, no sólo relacionadas con la venta de alcohol, sino también con la prostitución y el juego ilegal. Esta organización mafiosa instalaba cadenas de lavanderías sobre declarando sus ventas y reinsertando por esa vía, los ingresos provenientes de sus actividades ilícitas. De esta forma de ocultamiento y reinserción de una actividad ilícita en bienes lícitos, nace el término “lavado de dinero.” A través de la corrupción y de la simulación, tienen origen poderosas organizaciones transnacionales que pronto extendieron su modalidad delictiva por el mundo.

Etapas del proceso de lavado

El lavado de activos es un proceso por el cual se intenta cortar la relación existente entre un delito y los bienes producidos por esa conducta prohibida; se trata de darle a los activos ilícitos la apariencia de lícitos a través de una serie de operaciones y de su inyección en circuitos

legítimos. Este proceso no se trata de un acto único sino de un conjunto de pasos que tratan de ocultar el origen de los bienes vinculados a una actividad delictiva, proceso muy complejo que se cumple en varias etapas. El análisis del fenómeno del lavado de dinero se realiza en tres fases sucesivas en que se divide el circuito operativo de dicho proceso el cual tiene, además, diferentes modalidades cuya combinación le dan forma, contenido, seguridad y soporte al mismo:

1) Colocación o situación del dinero

Se refiere a la disposición física del efectivo en una institución financiera, es decir, introducir el dinero efectivo ilegal dentro del circuito económico y financiero legal. El método más sencillo es cambiar billetes de baja denominación por otros de alta denominación para facilitar el traslado. El proceso de colocación del dinero ilegítimo es el más vulnerable en cuanto a la detección por parte de las autoridades, porque es el momento en que el dinero se deposita por primera vez en una institución financiera. La colocación también puede desarrollarse en instituciones no financieras, debido que las entidades financieras se encuentran generalmente muy controladas y obligadas a informar. En función de ello, es común que el lavador coloque en entes similares a los bancos como corredores bursátiles, casas de cambio, agencias de turismo, agentes de seguros, etc.

2) Distribución o transformación del dinero (estratificación o diversificación)

Esta etapa consiste en realizar operaciones complejas que incluye la transferencia entre distintas cuentas o instituciones para apartar al dinero de su fuente original y ocultar así el origen ilícito de los fondos. Se moviliza el dinero por la mayor cantidad de lugares utilizando distintos instrumentos. En ocasiones, esos fondos se destinan a las inversiones en el mercado financiero o comercial. Una vez completada esta etapa, es muy complejo reconstruir el circuito.

3) Integración del dinero

Se refiere al traslado de los fondos a negocios legítimos, es decir, que implica introducir los fondos “lavados” a la economía legal. El dinero finalmente se reúne en una plaza financiera en donde los controles son laxos, inexistentes o corruptibles. Se aplican los fondos a negocios legítimos mediante empresas “fachada” no sospechosas que les permita invertir sin mayores peligros.

Fernández, Guillermo (2013)

2.3.8 LAVADO DE ACTIVOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Para nuestra región el precedente del lavado de activos estuvo relacionado con el delito de tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y las diferentes formas modales que surgen de la Convención de Viena de NN.UU de 1988, que sirvió como cuerpo normativo modelo para la legislación antidrogas en toda la región.

Otro antecedente lo encontramos en Las Reglas y Prácticas de Control de las Operaciones Bancarias de diciembre de 1988, conocidas como reglas de Basilea que son elaboradas por representantes de los Bancos Centrales de los diez países más importantes en el mundo industrializado, allí se hacen declaraciones de principios anti lavado y se insta a los bancos y entidades financieras a adoptar medidas para evitar que los bancos sean utilizados para el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Se empiezan a diseñar estrategias para obtener información suficiente sobre la identidad de los clientes y la cooperación de las autoridades para detectar operaciones sospechosas.

En 1990 surge la Convención Europea sobre Blanqueado, Rastreo, Embargo y Confiscación de los Productos del Crimen aprobada en Estrasburgo, en la que surge la idea de que el antecedente para el lavado de activos puede ser cualquier delito, sugiriendo la penalización incluso de las conductas imprudentes. A esta hipótesis nos referiremos al consignar los elementos estructurales del tipo penal, de acuerdo con la legislación anti lavados de Ecuador del año 2005 que se encuentra vigente.

La Comunidad Europea elaboró en 1991 la llamada Normativa de la Unión Europea, Directiva 91/308/CEE, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el lavado de activos, mediante la cual los Estados miembros se comprometen a adoptar las medidas necesarias para adoptar una legislación penal que permita cumplir con las obligaciones provenientes de la convención de Viena de 1988 y del Consejo de Europa.

Otro importante referente es el llamado GAFI, Grupo de Acción Financiera Internacional, que inicialmente reunió a 15 países europeos y Australia, a los

que se fueron sumando luego países sudamericanos y que surge a partir de 1988 para plantear propuestas que permitan combatir el lavado de activos. En 1990 este organismo redactó las llamadas 40 Recomendaciones para los países miembros, en el año 2003 las Recomendaciones aumentaron a 48, y son utilizadas para medir el trabajo en los diferentes países de las medidas antilavado y su eficacia operativa. Luego ha surgido el GAFI CARIBE (para Centroamérica y el Caribe), y el GAFISUD para Sudamérica. Las Recomendaciones diseñan un marco básico para la lucha contra el lavado de activos y buscan un marco de aplicación universal. Comprenden el ámbito normativo jurídico penal y el policial, el sistema financiero y la reglamentación correspondiente, y la necesaria cooperación internacional, con esto se pretende una regulación si se quiere estándar y de aplicación internacional.

La Organización de Estados Americanos ha creado la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) que en 1992 aprueba el Reglamento modelo americano sobre delitos de lavado de dinero. Desde el GAFISUD se diseñan estrategias para incentivar la promulgación y entrada en vigencia de normas administrativas y penales contra el lavado de activos en cada uno de los países miembros, y la utilización de mecanismos idóneos para conseguir los objetivos propuestos.

Como características del Reglamento modelo americano, mencionamos que se refiere a los delitos que deben estar tipificados incluyendo las modalidades dolosas y culposas, abarcando a las conductas de conversión y transferencia, las de ocultamiento o encubrimiento, y las de posesión o tenencia. Hace referencia expresa al decomiso de bienes, efectos o

instrumentos del delito de lavado de activos y los delitos previos o conexos. Establece la obligación de las instituciones y agentes financieros de comunicar a las autoridades competentes sobre las acciones sospechosas que tengan conocimiento, así como de disponer registros de toda operación financiera, “de tal suerte que de ser necesario puedan ser utilizados por las autoridades competentes para efectos de la persecución y represión de los delitos de lavados de activos; además se determina la responsabilidad de las instituciones respecto a las actuaciones de sus dependientes. Finaliza con el establecimiento de reglas para la cooperación internacional para la persecución del delito de lavado de activos”. (Zambrano, Alfonso, 2010).

2.3.9 OPERACIONES SOSPECHOSAS

En un artículo del diario correo encontramos un artículo sobre las operaciones sospechosas en nuestro País, aquí se señala que una operación es calificada como sospechosa cuando el sujeto que la realiza se sale de los parámetros regulares de sus movimiento en el sistema financiero. Revilla explicó que entre el 2010 y 2016 se reportaron unas 35 mil operaciones sospechosas y en el primer trimestre del año suman 2500, señaló Adrián Revilla, gerente general de la Asociación de Bancos (Asbanc). Dijo que el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas siempre está al acecho del sistema financiero, por lo que están atentos para identificar una operación sospechosa.

Es fundamental, prosiguió, eliminar cualquier situación que pueda poner en riesgo las transacciones que se realizan en el sistema. “El lavado de activos provenientes de actividades ilícitas siempre está al acecho y los agentes del

sistema financiero, y en especial los asociados a Asbanc, estamos permanentemente atentos para identificar operaciones sospechosas y apoyar a las autoridades en lo que sea necesario”, comentó al inaugurar hoy el IX Congreso Internacional de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo..El lavado de activos provenientes de actividades ilícitas es una de las principales preocupaciones de los agrupados en la Asociación de Bancos (Asbanc) y en este sentido, están alertas ante cualquier operación sospechosa que se registre en el sistema financiero nacional, señaló Adrián Revilla, gerente general de este gremio bancario.

Revilla señaló que, por ello, las entidades financieras se esfuerzan por tener políticas adecuadas, fortalecer procedimientos y controles. La finalidad del gremio bancario es reducir las probabilidades de que se cometan estos actos ilícitos.

Esto nos indica cuán importante hoy es la intervención de la Unidad de Inteligencia Financiera para que con tiempo se logre detectar estas operaciones sospechosas que indudablemente ayudará a los procesos del lavado de activos (Diario Correo, 2017).

2.4 Formulación de las hipótesis

2.4.1 Hipótesis general

La propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú – 2018.

2.4.2 Hipótesis específicas

1. El nivel de información de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.
2. El origen de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.
3. El movimiento de las cuentas en la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.

2.5 Operacionalización de variables e indicadores

VARIABLES	INDICADORES
V1 Propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera	1.1 Nivel de información de las cuentas
	1.2 Origen de las cuentas
	1.3 Movimiento de las cuentas
V2 Prevención del lavado de activos en el Perú – 2018	2.1 Nivel de información por la unidad de inteligencia financiera
	2.2 Proceso de investigación
	2.3 Eficiencia en los procesos de investigación de operaciones sospechosas por la unidad de inteligencia financiera
	2.4 Nivel de coordinación con otras instituciones

2.6. Definición de términos básicos

INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA (IIF)

Documento de carácter confidencial y reservado, mediante el cual la UIF-Perú transmite al Ministerio Público información a nivel de inteligencia que, luego del análisis respectivo, presume que está vinculada a actividades de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo. El IIF no puede ser utilizado como elemento indiciario o medio de prueba en la investigación o proceso penal.

SBS y AFP (2011).

INVESTIGACIÓN DEL DELITO

Proceso metodológico, continuo, organizado, especializado y analítico que el pesquisa policial desarrolla para explicar la perpetración de un delito y su esclarecimiento”

Manual de Procedimientos Operativos de Investigación Criminal (2013)

LAVADO DE ACTIVOS

Es el proceso por el cual se busca introducir, en la estructura económica y financiera de un país, recursos (dinero, bienes, efectos o ganancias) provenientes de actividades ilícitas (delitos precedentes), con la finalidad de darles apariencia de legalidad. Son delitos precedentes del delito del lavado de activos, los delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería ilegal, trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de armas, secuestro, proxenetismo, delitos tributarios, extorsión, robo, delitos aduaneros u otro que genere ganancias ilegales.

SBS y AFP (2011)

SECRETO BANCARIO

- Cosa que cuidadosamente se tiene reservada y oculta

RAE (2017)

- El deber de la institución crediticia de no suministrar información sobre las cuentas de su cliente, así como de aquellos hechos de que tenga conocimiento como consecuencia de sus actividades, salvo en los casos excepcionales previstos por la ley o como el derecho de las citadas entidades a rehusar suministrar información sobre los citados datos.

Ruiz, J. (1988)

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF)

La UIF es una entidad adscrita a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) que se encarga de recibir los reportes de operaciones sospechosas que llegan desde los bancos, notarías e inmobiliarias. Luego hace un análisis de la información y envía un informe al Ministerio Público. Su labor es clave en la lucha contra el lavado de activos, una modalidad criminal propia del narcotráfico, la corrupción, la tala ilegal y el contrabando.

Espinoza (2016)

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación

La presente investigación es aplicada, para Bunge, (1999). La ciencia aplicada, en lugar de ocuparse de problemas generales, utiliza los conocimientos de la ciencia básica en vista a posibles aplicaciones prácticas, aun cuando no emprenda ninguna investigación técnica.

3.2 Diseño de la investigación

El estudio respondió a un diseño no experimental porque estos estudios se realizan sin la manipulación de variables.

Fue una investigación ex post facto pues los cambios en la variable independiente ya ocurrieron y la investigación se limita a la observación de situaciones ya existentes dada la capacidad de influir sobre las variables y sus efectos. (Kerlinger, 1983).

MUESTRA	MEDICIÓN DE VARIABLE LA	RESULTADO (Impacto)	RELACIÓN
M ₁	V ₁ (x)	r ₁	R
M ₂	V ₂ (y)	r ₂	

Dónde:

M₁, M₂: Muestras representativas de las variables V₁ y V₂.

x, y : Medición de la variable a través de sus indicadores.

r₁, r₂ : Resultados de la medición de cada variable.

R : Nivel de relación o impacto entre las variables

Dónde: M es expresado como la muestra, M_1 y M_2 representa la observación relevante que se recoge de la mencionada muestra y (R) es la relación entre propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera para la prevención del lavado de activos en el Perú - 2018.

3.3 Población y muestra

Población

El diccionario de la Real Academia Española (RAE) define la población, en su representación sociológica, como conjunto de los individuos o cosas sometido a una evaluación estadística mediante muestreo.

La investigación consideró a los directivos de la Unidad de Inteligencia Financiera y a los abogados de la especialidad en Derecho penal.

Muestra

El presente estudio ha seleccionado el muestreo casual llamado también muestreo por accesibilidad (no probabilístico) donde se ha seleccionado a individuos a los que se tiene facilidad de acceso.

La muestra la representaron 40 personas: 10 directivos de la Unidad de Inteligencia Financiera y 30 abogados en la especialidad de Derecho Penal.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Las técnicas de recolección de datos son definidas por Tamayo (1999), como la expresión operativa del diseño de investigación y que especifica concretamente como se hizo la investigación.

Para la variable independiente: Propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se seleccionó la técnica de entrevista.

Para la variable dependiente: Prevención del lavado de activos en el Perú se consideró la encuesta.

Instrumentos

Para Sabino (2000), los instrumentos son los recursos de que puede valerse el investigador para acercarse a los problemas y fenómenos, y extraer de ellos la información: formularios de papel, aparatos mecánicos y electrónicos que se utilizan para recoger datos o información, sobre un problema o fenómeno determinado. Cuestionario, termómetro, escalas, etc.

Los instrumentos que se utilizaron en el estudio son los cuestionarios tanto para la variable independiente como para la variable dependiente.

3.4.1 Descripción de instrumentos

Los instrumentos que se seleccionaron para la presente investigación fueron los cuestionarios, según Hernández; Fernández y Bautista (2014) manifiestan que “es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos. Es una técnica ampliamente aplicada en la investigación de carácter cualitativa”

El cuestionario que fue aplicado a 40 personas se elaboraron en base a las variables de estudio. De la misma manera se tuvo en cuenta los indicadores y los índices que se plasmaron en las preguntas.

3.4.2 Validación de instrumentos

Los instrumentos fueron validados por un juicio de expertos metodólogos considerando las variables de estudio, los indicadores y los índices (se adjuntan en los anexos).

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de los datos se utilizaron según el estudio, hojas de datos, Excel, procesos de tabulación, tablas de interpretación y análisis relacional de resultados.

En la presente investigación se aplicó la prueba **coeficiente de correlación de Spearman** para evaluar las hipótesis específicas y la hipótesis general culminando con la prueba de hipótesis.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Resultado del Análisis de las variables

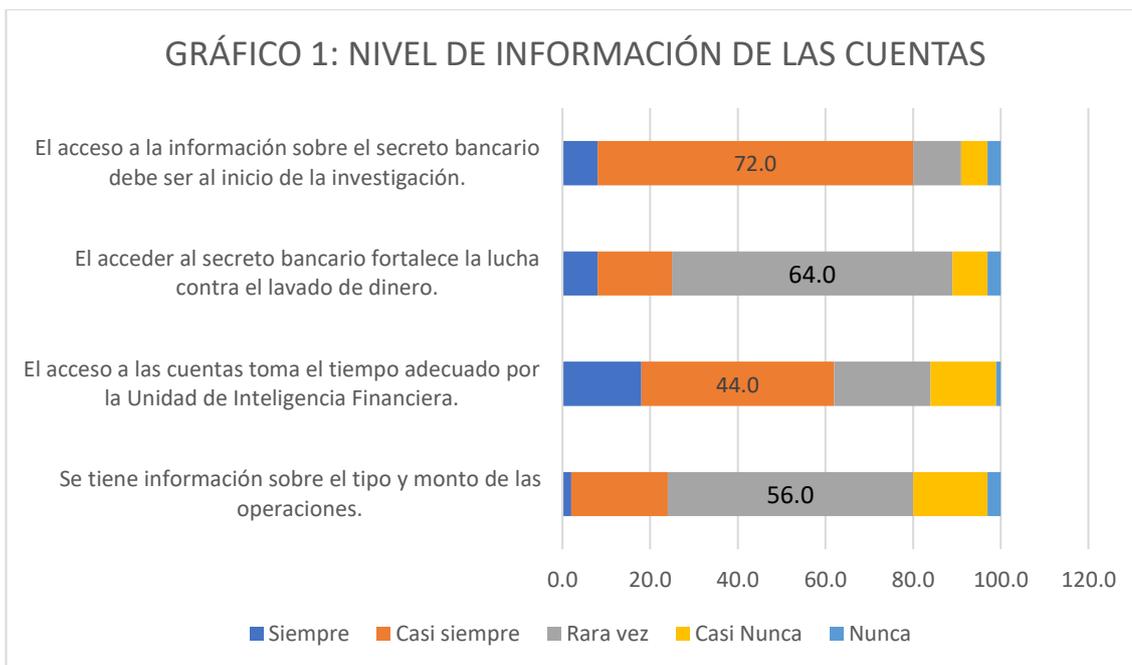
4.1.1 Resultado del Análisis de la variable: Propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Este estudio analizó los 3 indicadores que conforman esta variable: nivel de información de las cuentas (cuadro 01), origen de las cuentas (cuadro 02) y movimiento de las cuentas (cuadro 03). Se consolidó con la apreciación general de la variable (cuadro 04). Se empleó el cuestionario valorativo 01 como instrumento de análisis. (anexo 02).

CUADRO N°1

Resultados de la Valoración del nivel de información de las cuentas

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES				
		Siempre	Casi siempre	Rara vez	Casi Nunca	Nunca
1	Se tiene información sobre el tipo y monto de las operaciones.	2.0	22.0	56.0	17.0	3.0
2	El acceso a las cuentas toma el tiempo adecuado por la Unidad de Inteligencia	18.0	44.0	22.0	15.0	1.0
3	El acceder al secreto bancario fortalece la lucha contra el lavado de dinero.	8.0	17.0	64.0	8.0	3.0
4	El acceso a la información sobre el secreto bancario debe ser al inicio de la investigación.	8.0	72.0	11.0	6.0	3.0
	TOTAL	9.0	38.8	38.3	11.5	2.5



Interpretación

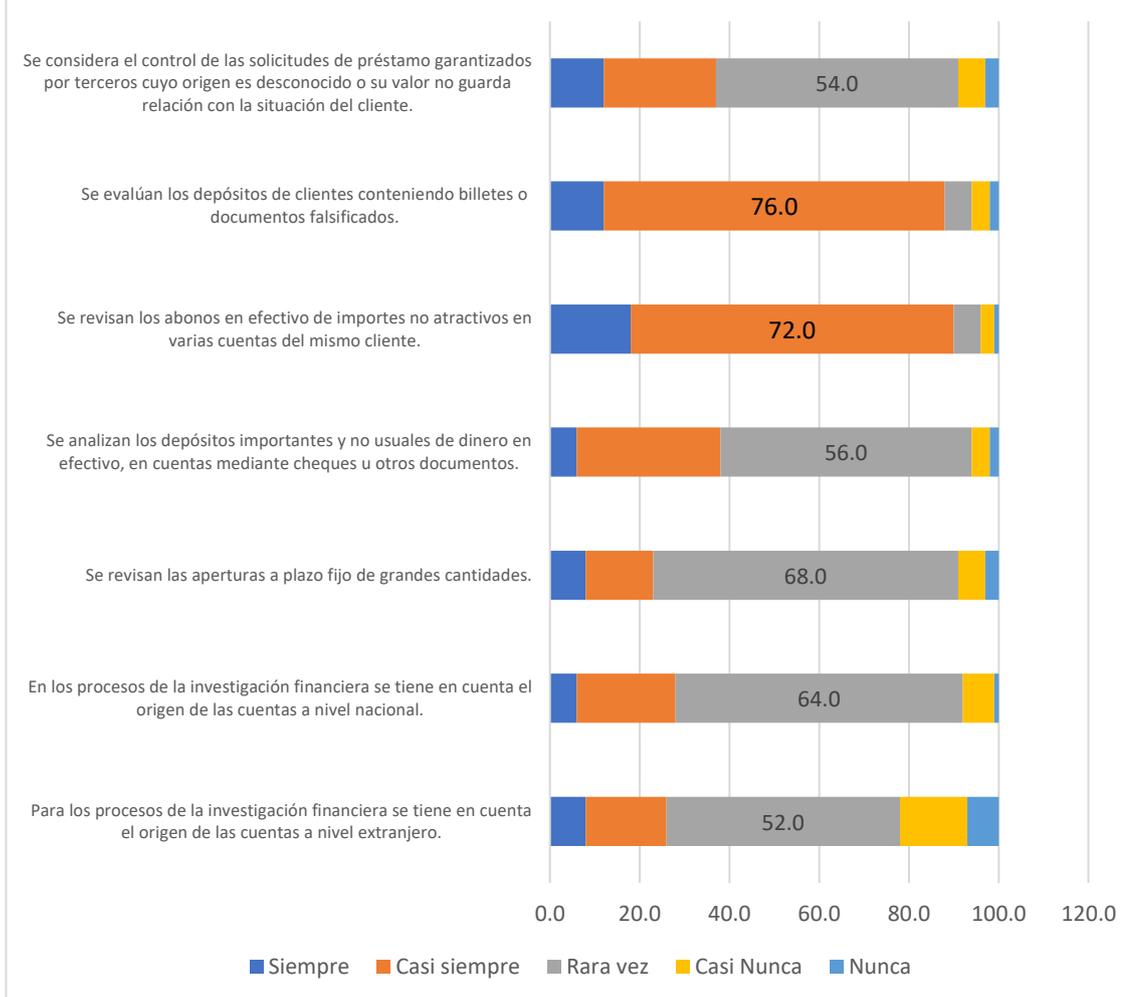
El cuadro 01, nos muestra la distribución del nivel de información de las cuentas. El valor mayor indica que casi siempre consideran al inicio de la investigación, el acceso a la información sobre el secreto bancario (72%). Le sigue los porcentajes de respuesta rara vez el acceso al secreto bancario fortalece la lucha contra el lavado de dinero y a tener información sobre el tipo y monto de las operaciones (64% y 56% en forma respectiva). El menor porcentaje indica que casi siempre el acceso a las cuentas toma el tiempo adecuado por la Unidad de Inteligencia financiera (44%). En conclusión, el promedio general del nivel de información de las cuentas es casi siempre llegando al 39% y rara vez (38%) según lo muestra el gráfico 01.

CUADRO N°2

Resultados de la valoración del origen de las cuentas

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES				
		Siempre	Casi siempre	Rara vez	Casi Nunca	Nunca
1	Para los procesos de la investigación financiera se tiene en cuenta el origen de las cuentas a nivel extranjero.	8.0	18.0	52.0	15.0	7.0
2	En los procesos de la investigación financiera se tiene en cuenta el origen de las cuentas a nivel nacional.	6.0	22.0	64.0	7.0	1.0
3	Se revisan las aperturas a plazo fijo de grandes cantidades.	8.0	15.0	68.0	6.0	3.0
4	Se analizan los depósitos importantes y no usuales de dinero en efectivo, en cuentas mediante cheques u otros documentos.	6.0	32.0	56.0	4.0	2.0
5	Se revisan los abonos en efectivo de importes no atractivos en varias cuentas del mismo cliente.	18.0	72.0	6.0	3.0	1.0
6	Se evalúan los depósitos de clientes conteniendo billetes o documentos falsificados.	12.0	76.0	6.0	4.0	2.0
7	Se considera el control de las solicitudes de préstamo garantizados por terceros cuyo origen es desconocido o su valor no guarda relación con la situación del cliente.	12.0	25.0	54.0	6.0	3.0
	TOTAL	10.0	37.1	43.7	6.4	2.7

GRÁFICO 2: ORIGEN DE LAS CUENTAS



Interpretación

El cuadro 02, nos muestra la distribución de los valores del origen de las cuentas. El valor porcentaje refiere que casi siempre se evalúa los depósitos de clientes conteniendo billetes o documentos falsificados (76%) y revisar los abonos en efectivo de importes no atractivos en varias cuentas del mismo cliente (72%). Le siguen los porcentajes donde se indican que rara revisan las aperturas a plazo fijo de grandes cantidades (68%), durante los procesos de investigación financiera tener en cuenta el origen de las cuentas a nivel nacional (64%), analizar los depósitos

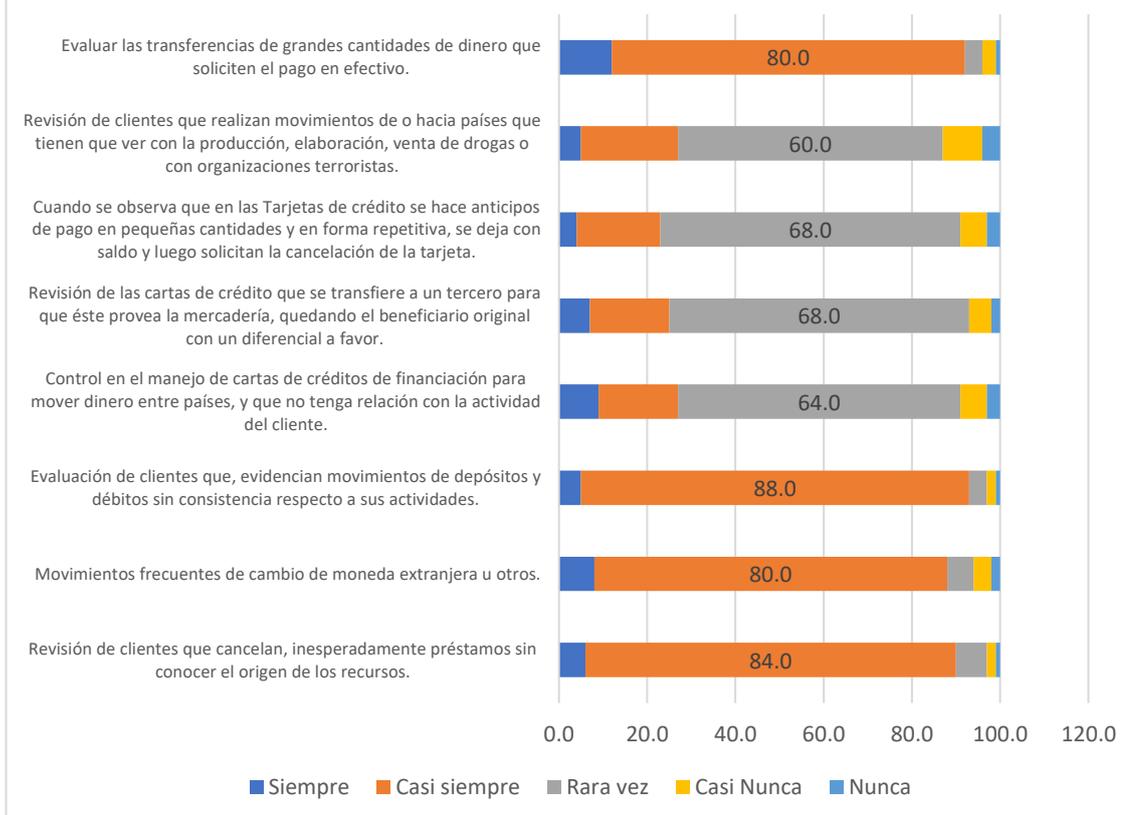
importantes y no usuales de dinero en efectivo en cuentas mediante cheques u otros documentos (56%), considerar el control de las solicitudes de préstamo garantizados por terceros cuyo origen es desconocido o su valor no guarda relación con la situación del cliente (54%) y a tener en cuenta el origen de las cuentas a nivel extranjero de los procesos de la investigación financiera (52%). En conclusión, el mayor porcentaje indica que rara vez es el movimiento de las cuentas con un 43.7% según lo muestra el gráfico 02.

CUADRO N°3

Resultados de la valoración de movimientos de las cuentas

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES				
		Siempre	Casi siempre	Rara vez	Casi Nunca	Nunca
1	Revisión de clientes que cancelan, inesperadamente préstamos sin conocer el origen de los recursos.	6.0	84.0	7.0	2.0	1.0
2	Movimientos frecuentes de cambio de moneda extranjera u otros.	8.0	80.0	6.0	4.0	2.0
3	Evaluación de clientes que, evidencian movimientos de depósitos y débitos sin consistencia respecto a sus actividades.	5.0	88.0	4.0	2.0	1.0
4	Control en el manejo de cartas de créditos de financiación para mover dinero entre países, y que no tenga relación con la actividad del cliente.	9.0	18.0	64.0	6.0	3.0
5	Revisión de las cartas de crédito que se transfiere a un tercero para que éste provea la mercadería, quedando el beneficiario original con un diferencial a favor.	7.0	18.0	68.0	5.0	2.0
6	Cuando se observa que en las Tarjetas de crédito se hace anticipos de pago en pequeñas cantidades y en forma repetitiva, se deja con saldo y luego solicitan la cancelación de la tarjeta.	4.0	19.0	68.0	6.0	3.0
7	Revisión de clientes que realizan movimientos de o hacia países que tienen que ver con la producción, elaboración, venta de drogas o con organizaciones terroristas.	5.0	22.0	60.0	9.0	4.0
8	Evaluar las transferencias de grandes cantidades de dinero que soliciten el pago en efectivo.	12.0	80.0	4.0	3.0	1.0
	TOTAL	7.0	51.1	35.1	4.6	2.1

GRÁFICO 3: MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS



Interpretación

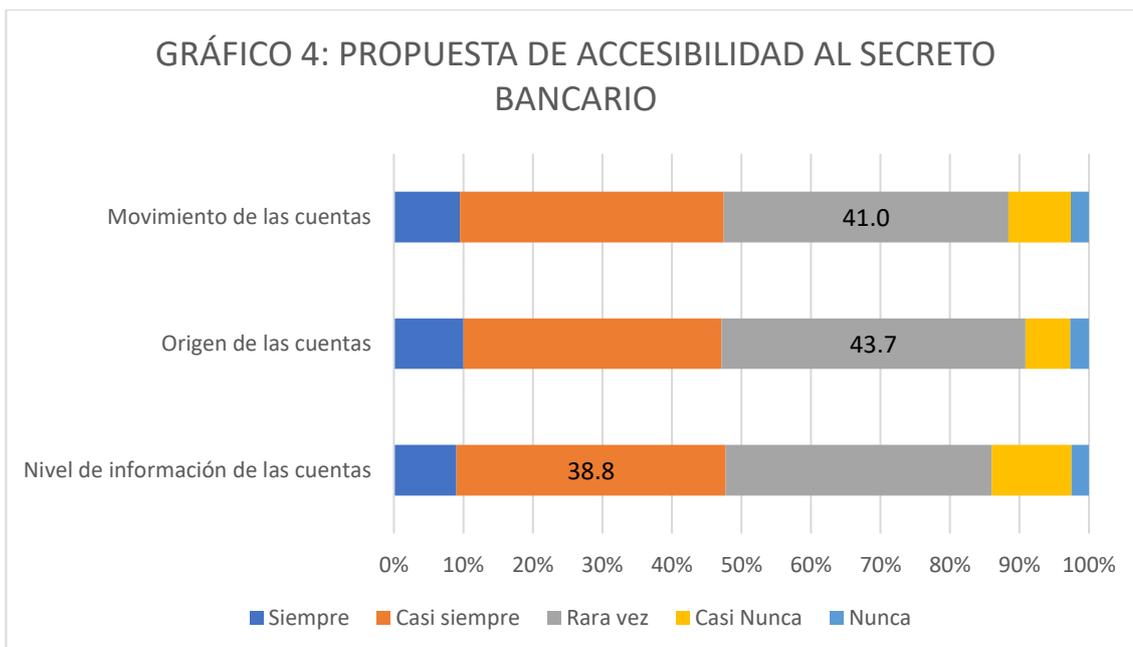
El cuadro 03, nos muestra la distribución de los valores del movimiento de las cuentas. Los mayores porcentajes indican que casi siempre se tiene accesibilidad a los créditos garantizados por bancos externos, establecidos en “paraísos financieros”; a la evaluación de clientes que, evidencian movimientos de depósitos y débitos sin consistencia respecto a sus actividades (88%) y a la revisión de clientes que cancelan, inesperadamente préstamos sin conocer el origen de los recursos (84%), los movimientos frecuentes de cambio de moneda extranjera u otros (80%) y a evaluar las transferencias de grandes cantidades de dinero que soliciten el pago en efectivo (80%). Los menores porcentajes

corresponde a respuestas rara vez corresponden a la revisión de las cartas de crédito que se transfiere a un tercero para que éste provea la mercadería quedando el beneficiario original con un diferencial a favor (68%), a que cuando se observa que en las Tarjetas de crédito se hace anticipos de pago en pequeñas cantidades y en forma repetitiva se deja con saldo y luego solicitan la cancelación de la tarjeta (68%); al control en el manejo de cartas de créditos de financiación para mover dinero entre países, y que no tenga relación con la actividad del cliente (64%) y a la revisión de clientes que realizan movimientos de o hacia países que tienen que ver con la producción, elaboración, venta de drogas o con organizaciones terroristas (60%). En conclusión, el porcentaje general de movimientos de cuentas es casi siempre con un 51% según lo muestra el gráfico 03.

CUADRO N°4

Resultados generales de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la unidad de inteligencia financiera

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES				
		Siempre	Casi siempre	Rara vez	Casi Nunca	Nunca
1	Nivel de información de las cuentas	9.0	38.8	38.3	11.5	2.5
2	Origen de las cuentas	10.0	37.1	43.7	6.4	2.7
3	Movimiento de las cuentas	9.5	37.9	41.0	9.0	2.6
	TOTAL	9.5	37.9	41.0	9.0	2.6



Interpretación

El cuadro 04, nos muestra la distribución general de los valores de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la unidad de inteligencia financiera. El valor porcentaje indica que rara vez corresponde al origen de las cuentas (43.7%) seguido de movimientos de las cuentas (41%). El menor porcentaje indica que casi siempre es el nivel de información de las cuentas (38.8%). En conclusión, el porcentaje general que rara vez es la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la unidad de inteligencia financiera con un 41% según lo muestra el gráfico 04.

4.1.2 Resultado del Análisis de la variable: Prevención del lavado de activos

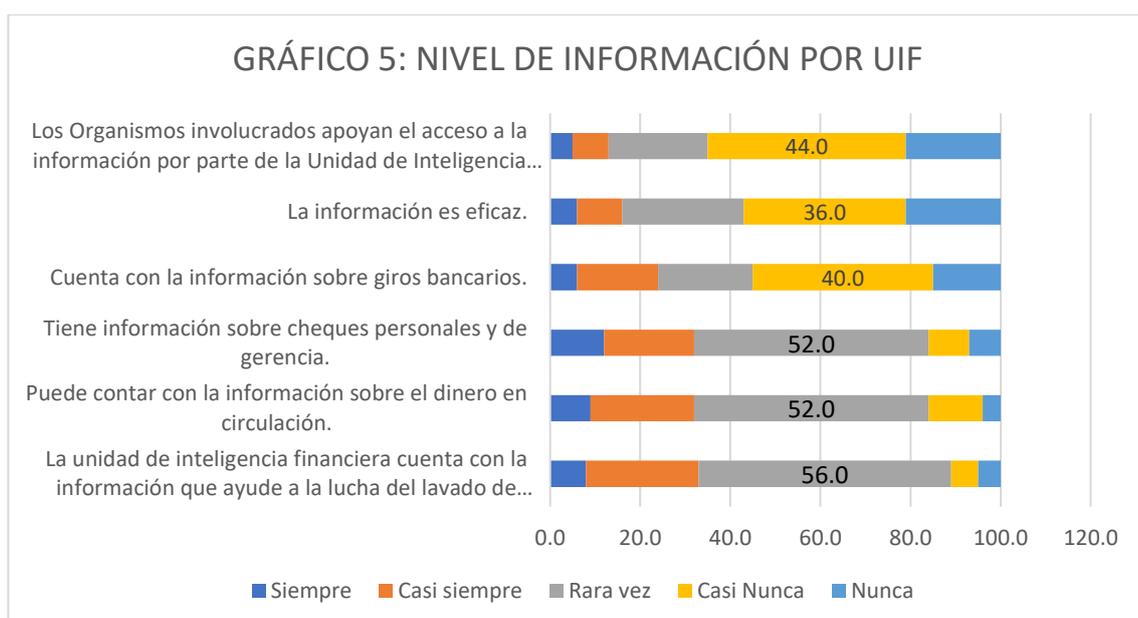
Este estudio analizó los 3 indicadores que conforman esta variable: nivel de información por la unidad de inteligencia financiera (cuadro 05), proceso de investigación (cuadro 06) y nivel de coordinación con otras instituciones

(cuadro 07). Se consolidó con la apreciación general de la variable (cuadro 08). Se empleó el cuestionario valorativo 02 como instrumento de análisis. (anexo 03).

CUADRO N°5

Resultados de la Valoración del nivel de información por la Unidad de Inteligencia Financiera

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES				
		Siempre	Casi siempre	Rara vez	Casi Nunca	Nunca
1	La unidad de inteligencia financiera cuenta con la información que ayude a la lucha del lavado de activos.	8.0	25.0	56.0	6.0	5.0
2	Puede contar con la información sobre el dinero en circulación.	9.0	23.0	52.0	12.0	4.0
3	Tiene información sobre cheques personales y de gerencia.	12.0	20.0	52.0	9.0	7.0
4	Cuenta con la información sobre giros bancarios.	6.0	18.0	21.0	40.0	15.0
5	La información es eficaz.	6.0	10.0	27.0	36.0	21.0
6	Los Organismos involucrados apoyan el acceso a la información por parte de la Unidad de Inteligencia financiera.	5.0	8.0	22.0	44.0	21.0
	TOTAL	7.7	17.3	38.3	24.5	12.2



Interpretación

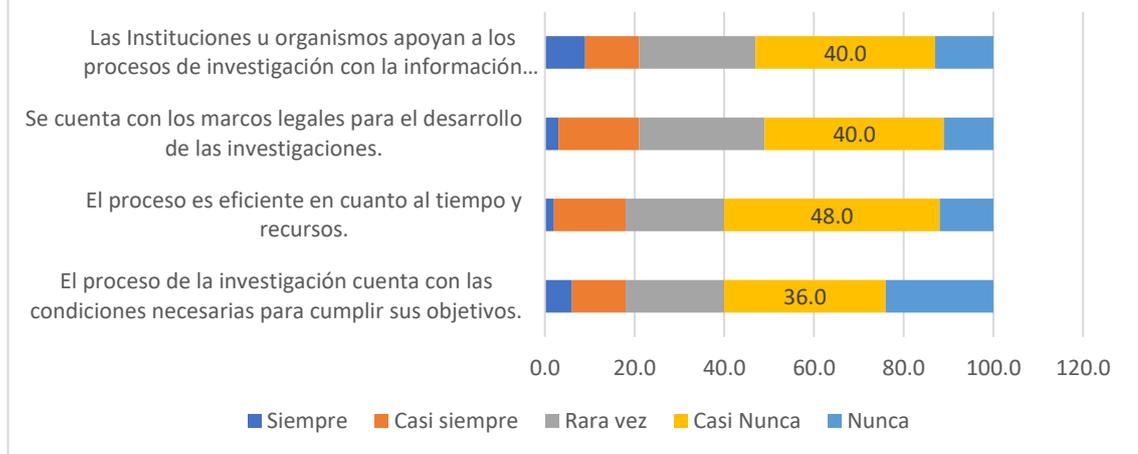
El cuadro 05, nos muestra la distribución de los valores del nivel de información por la unidad de inteligencia financiera. El valor porcentaje indica que rara vez la unidad de inteligencia financiera cuenta con la información que ayude a la lucha del lavado de activos (56%), se puede contar con la información sobre el dinero en circulación (52%) y a tener información sobre cheques personales y de gerencia (52%). Los menores porcentajes indican casi nunca los Organismos involucrados apoyan el acceso a la información por parte de la Unidad de Inteligencia financiera (44%), se cuenta con la información sobre giros bancarios (40%) y a contar con información eficaz (36%). En conclusión, el porcentaje general indica que es rara vez el nivel de información por la unidad de inteligencia financiera con un 38.3% según lo muestra el gráfico 05.

CUADRO N°6

Resultados de la Valoración del proceso de investigación

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES				
		Siempre	Casi siempre	Rara vez	Casi Nunca	Nunca
1	El proceso de la investigación cuenta con las condiciones necesarias para cumplir sus objetivos.	6.0	12.0	22.0	36.0	24.0
2	El proceso es eficiente en cuanto al tiempo y recursos.	2.0	16.0	22.0	48.0	12.0
3	Se cuenta con los marcos legales para el desarrollo de las investigaciones.	3.0	18.0	28.0	40.0	11.0
4	Las Instituciones u organismos apoyan a los procesos de investigación con la información transparente.	9.0	12.0	26.0	40.0	13.0
	TOTAL	5.0	14.5	24.5	41.0	15.0

GRÁFICO 6: PROCESO DE INVESTIGACIÓN



Interpretación

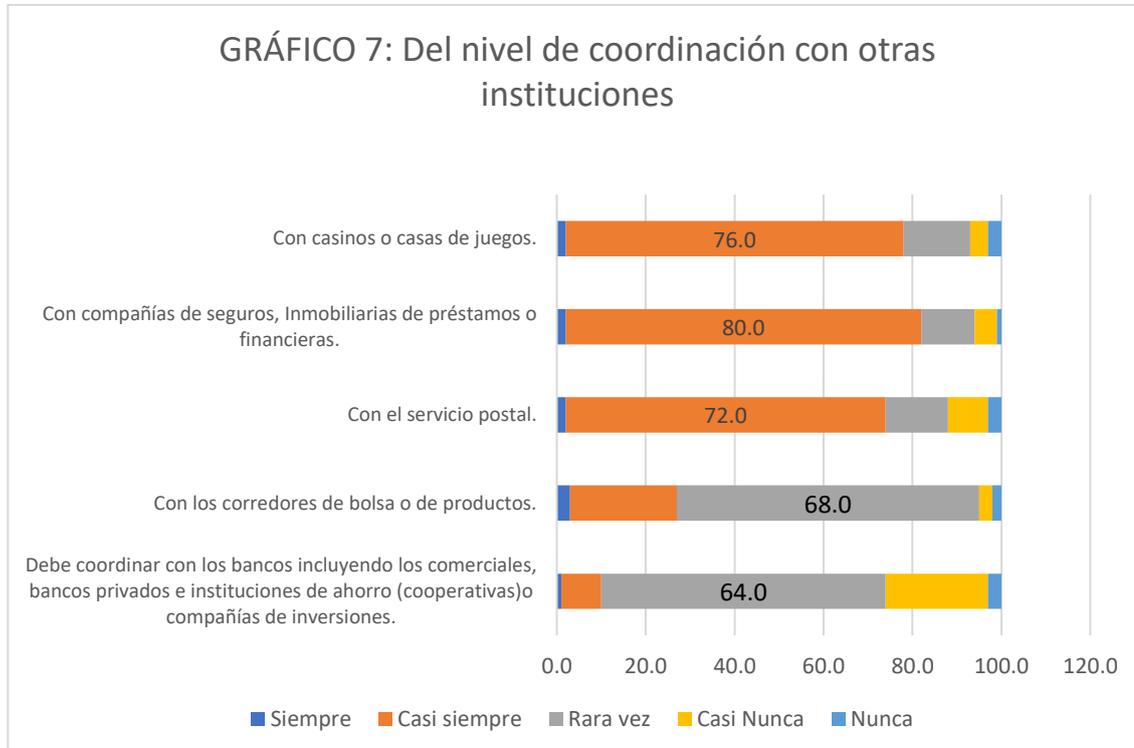
El cuadro 06, nos muestra la distribución del proceso de investigación. El mayor porcentaje indica que casi nunca hay eficiencia del proceso en cuanto al tiempo y recursos (48%), se cuenta con los marcos legales para el desarrollo de las investigaciones (40%) y al apoyo de instituciones y organismos en los procesos de investigación con la información transparente (40%), y con menor porcentaje el proceso de la investigación cuenta con las condiciones necesarias para cumplir sus objetivos (36%). En conclusión, el porcentaje general del proceso de investigación es casi nunca con un 41.00% según lo muestra el gráfico 06.

CUADRO N°7

Resultados de la Valoración del nivel de coordinación con otras instituciones

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES				
		Siempre	Casi siempre	Rara vez	Casi Nunca	Nunca
1	Debe coordinar con los bancos incluyendo los comerciales, bancos privados e instituciones de ahorro (cooperativas) o compañías de inversiones.	1.0	9.0	64.0	23.0	3.0
2	Con los corredores de bolsa o de productos.	3.0	24.0	68.0	3.0	2.0
3	Con el servicio postal.	2.0	72.0	14.0	9.0	3.0
4	Con compañías de seguros, Inmobiliarias de préstamos o financieras.	2.0	80.0	12.0	5.0	1.0
5	Con casinos o casas de juegos.	2.0	76.0	15.0	4.0	3.0
	TOTAL	2.0	52.2	34.6	8.8	2.4

GRÁFICO 7: Del nivel de coordinación con otras instituciones



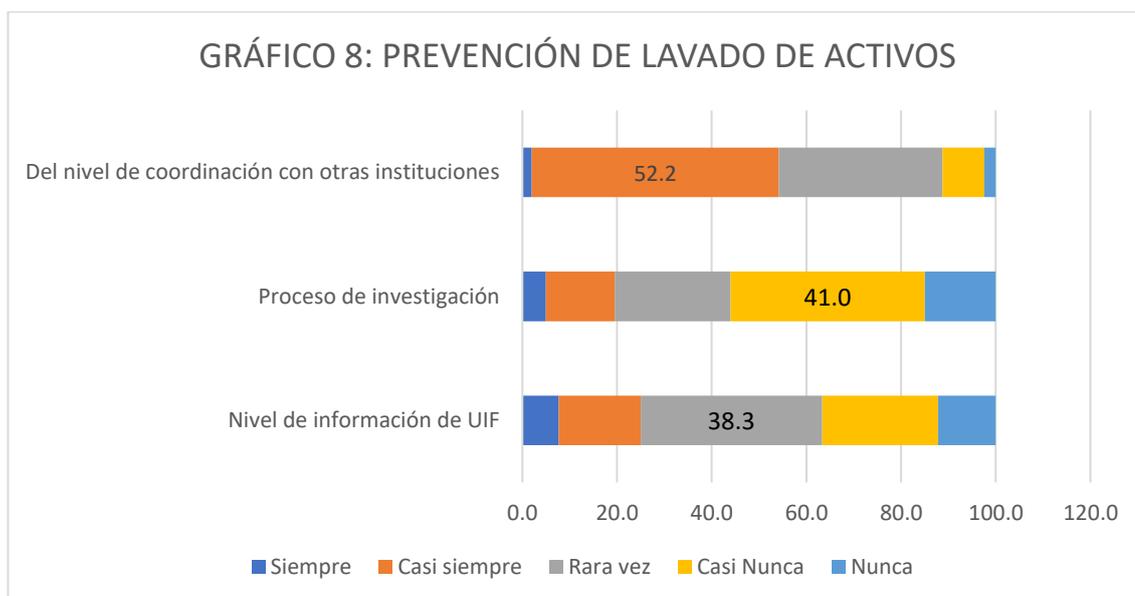
Interpretación

El cuadro 07, nos muestra la distribución del nivel de coordinación con otras instituciones. El valor porcentaje indica que casi siempre hay coordinaciones con compañías de seguros, Inmobiliarias de préstamos o financieras (80%), seguido de coordinaciones con casinos o casas de juegos (76%), con el servicio postal y con los operadores de metales preciosos (72%). Con menores porcentajes se indica que rara vez hay coordinaciones con los corredores de bolsa o de productos, con las agencias de viajes; con la venta de automotores, automóviles, aviones, embarcaciones (68%) y con los bancos incluyendo los comerciales, bancos privados e instituciones de ahorro (cooperativas) o compañías de inversiones (64%). En conclusión, el porcentaje general refiere que casi siempre hay coordinación con otras instituciones con un 52% según lo muestra el gráfico 07.

CUADRO N°8

Resultados generales de la prevención de lavado de activos en el Perú

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES				
		Siempre	Casi siempre	Rara vez	Casi Nunca	Nunca
1	Nivel de información de UIF	7.7	17.3	38.3	24.5	12.2
2	Proceso de investigación	5.0	14.5	24.5	41.0	15.0
3	Del nivel de coordinación con otras instituciones	2.0	52.2	34.6	8.8	2.4
	TOTAL	4.9	28.0	32.5	24.8	9.9



Interpretación

El cuadro 08, nos muestra la distribución de los valores de la prevención de lavado de activos en el Perú. El mayor porcentaje indica que casi siempre es el nivel de coordinación con otras instituciones (52%). Le sigue el porcentaje de respuesta casi nunca es el proceso de investigación (41%) y con menor porcentaje es rara vez el nivel de información por la unidad de inteligencia financiera (38%). En conclusión, el porcentaje general indica que rara vez es la prevención de lavado de activos en el Perú con un 32.5% según lo muestra el gráfico 08.

4.2. Prueba de hipótesis

Hipótesis general

1-Hipótesis

H1: La propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú – 2018.

Ho: La propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera no se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú – 2018.

2-Nivel de significación: 0,05

3-Estadístico de prueba: Correlación de Spearman

			Correlaciones	
			ACCESIBILIDAD SECRETO BANCARIO	PREVENCION LAVADO DE ACTIVOS
Rho de Spearman	ACCESIBILIDAD SECRETO BANCARIO	Coeficiente de correlación	1,000	0,545**
		Valor p	.	0,001
		n	40	40
	PREVENCION LAVADO DE ACTIVOS	Coeficiente de correlación	0,545**	1,000
		Valor p	0,001	.
		n	40	40

4-Decisión: Como $p < 0.05$ se rechaza Ho

5-Conclusión: Hay evidencia La propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú – 2018.

Hipótesis específicas 1:

1-Hipótesis

H1: El nivel de información de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de

Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.

Ho: El nivel de información de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera no se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.

2-Nivel de significación: 0,05

3-Estadístico de prueba: Correlación de Spearman

Correlaciones			NIVEL DE INFORMACION	PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS
Rho de Spearman	NIVEL DE INFORMACION	Coeficiente de correlación	1,000	0,563**
		Valor p	.	0,001
		n	40	40
	PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS	Coeficiente de correlación	0,563**	1,000
		Valor p	0,001	.
		n	40	40

4-Decisión: Como $p < 0.05$ se rechaza Ho

5-Conclusión: Hay evidencia que el nivel de información de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.

Hipótesis específica 2

1-Hipótesis

H1: El origen de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.

Ho: El origen de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera no se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.

2-Nivel de significación: 0,05

3-Estadístico de prueba: Correlación de Spearman

Correlaciones			ORIGEN DE LAS CUENTAS	PREVENCION LAVADO DE ACTIVOS
Rho de Spearman	ORIGEN DE LAS CUENTAS	Coeficiente de correlación	1,000	0,503
		Sig. (bilateral)	.	0,002
		n	40	40
	PREVENCION LAVADO DE ACTIVOS	Coeficiente de correlación	0,503	1,000
		Sig. (bilateral)	0,002	.
		n	40	40

4-Decisión: Como $p < 0.05$ se rechaza Ho

5-Conclusión: Hay evidencia que el origen de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones

de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.

Hipótesis específica 3

1-Hipótesis

H1: El movimiento de las cuentas en la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú

Ho: El movimiento de las cuentas en la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera no se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú

2-Nivel de significación: 0,05

3-Estadístico de prueba: Correlación de Spearman

			Correlaciones	
			MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS	PREVENCIÓN LAVADO ACTIVOS
Rho de Spearman	MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS	Coeficiente de correlación	1,000	0,472**
		Valor p	.	0,002
		n	40	40
	PREVENCIÓN LAVADO ACTIVOS	Coeficiente de correlación	0,472**	1,000
		Valor p	0,002	.
		n	40	40

4-Decisión: Como $p < 0.05$ se rechaza Ho

5-Conclusión: Hay evidencia que el movimiento de las cuentas en la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.

4.3 Discusión de resultados

Cuando Salgado, Daniel (2015) presenta su trabajo de investigación y en el marco de normas de prevención y control resalta la importancia que cumplen un rol trascendental los directivos y titulares de Entidades Financieras y Bancarias, los profesionales, Organismos de recaudación y otros tantos sujetos, en su deber de suministrar toda información que pudiera considerarse sospechosa según los procedimientos y pautas de control preestablecidas. Es sabido que este accionar de prevención y control no eliminará los actos de blanqueo, pero si es importante como puntapié inicial en la detección de operaciones con capitales de origen delictivo. Orozco, Mónica (2014) nos expresa cuan relevante son los derechos fundamentales de los ciudadanos a su intimidad, a la confidencialidad, al respeto de la individualidad de la persona humana, el derecho a la inviolabilidad de documentos privados y el derecho a una vida privada son derechos fundamentales que forman parte de los derechos humanos de toda persona y que son inviolables. El secreto bancario está dirigido a proteger estos derechos ya que es una institución jurídica que viene inmersa en la actividad bancaria y consiste en la obligación que tienen las entidades bancarias y financieras de guardar silencio con respecto a la información que conocen

por sus clientes. Entonces en su trabajo presenta una propuesta de la forma en que se debe regular el Secreto Bancario en Guatemala que contemple el derecho a la intimidad que propugna la Constitución Política de la República de Guatemala para luchar contra el lavado de dinero proveniente de hechos delictivos, y que las normas que se establezcan respondan a los principios del Estado Constitucional de Derecho. Por otra parte, en nuestro país, Alcalá, Ana (2015) en su trabajo de investigación nos muestra que el ocultamiento del origen del dinero, así como la protección de los capitales financieros y sus actividades comerciales impiden un régimen de transparencia en el control financiero y fiscal nacional e internacional, el mismo que se ha convertido en una preocupación de dimensiones mundiales. Ante esta situación se plantea el intercambio de información entre los países y los convenios internacionales acerca de los paraísos fiscales y la transparencia fiscal internacional. Finalmente, Mejía, Marco (2016) con su trabajo sobre el delito de lavado de activos en el ámbito de la criminalidad en la región de La Libertad, demuestra que el delito denominado “Lavado de activos “ha incrementado basado en la cantidad de inicios de investigación en Perú y que se ligan a delitos base conocidos como “delitos de mayor connotación social “. Las conclusiones apuntan a que a pesar de que existe una Fiscalía Especializada en este hecho criminal y puntual y existe una red y sistema legal que lo contiene, es necesario seguir especializando y reformando estos conceptos más aún cuando es manifiesto estadísticamente que este ilícito está en aumento en Perú.

Ante los antecedentes descritos como experiencia que se ha trabajado sobre las temáticas y, con los resultados obtenidos, son argumentos que consolidan la hipótesis del estudio.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

1. El estudio evidencia que la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú - 2018.
2. Se ha demostrado que el nivel de información de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú-2018.
3. También se muestra que el origen de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú-2018.
4. Finalmente, queda comprobado que el movimiento de las cuentas en la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las

investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.

5.2 Recomendaciones

1. Tener acceso a la información oportuna del origen, movimientos y otros de las cuentas que se consideren extrañas por la Unidad de Inteligencia financiera.
2. Propiciar reuniones y actividades que integren las instituciones que se encuentren involucradas en los movimientos de dinero y así cruzar información para prevenir el lavado de dinero.
3. Promover una cultura de colaboración integral para prevenir el lavado de dinero y no afectar a nuestra economía, además de no ser sujetos para actividades de terrorismo u otras.
4. Considerar un sistema de control permanente para detectar las actividades generadoras de dinero ilícito.
5. Tener en cuenta a las herramientas de monitoreo que ayuden a dar seguimiento a los clientes que tengan cuentas bancarias de dudosa procedencia, en base a los parámetros establecidos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCALÁ, A. (2015)** Con la tesis de Maestría: Los paraísos fiscales y su incidencia en el régimen de transparencia fiscal internacional 2012. Universidad San Martín de Porres. Perú.
- BUNGE, M. (1999)** La investigación Científica. Su Estrategia y su Filosofía. Editorial ARIEL. Barcelona – España.
- DIARIO CORREO, (2017)** ¿Lavado de activos? Aumentan operaciones sospechosas en sistema financiero nacional, 30 de mayo del 2017. Perú.
- FERNÁNDEZ, G. (2013)** XXX Conferencia Interamericana de Contabilidad “Lavado de activos y financiación del terrorismo. La infracción tributaria como delito precedente” Uruguay.
- GARCÍA, D. (2006).** Metodología del Trabajo de Investigación. Editorial Trillas S. A. de C.V. México.
- HERNÁNDEZ, R. (2002).** Metodología de la Investigación. Tercera Edición McGraw-Hill/ interamericana Editores S. A. México.
- HERNÁNDEZ, R. (2006).** Fundamentos de Metodología de la Investigación. Tercera Edición McGraw-Hill/ Interamericana Editores S. A. México
- HERNÁNDEZ, R. (2010).** Metodología de la Investigación. McGraw-Hill/ interamericana Editores S. A. México.
- HUAYLLANI, H. (2016)** con la tesis de Maestría: El delito previo en los delitos de lavado de activos. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ISTAS (2001).** La cultura de la prevención. Valencia, España.

- KERLINGER, F. (1988).** Investigación del comportamiento. Técnicas y métodos. México: Editorial Interamericana.
- MEJÍA, E. (2005)** Metodología de la investigación científica. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- MEJIA, M. (2016)** con la tesis de Maestría: El delito de lavados de activos en el ámbito de la criminalidad en la región de La Libertad. Universidad Nacional de Trujillo. Perú.
- MENDOZA, F., LARA, M.y AMAYA, E. (2009)** con la tesis de Maestría: Gestión para la prevención y detección del lavado de dinero y de activos con enfoque de riesgos. Universidad Tecnológica de El Salvador.
- OROZCO, M. (2014)** con la tesis de Maestría: Análisis constitucional del secreto bancario en Guatemala. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.
- PISCOYA, L. (2003)** Investigación científica y educacional, un enfoque epistemológico Amaru Editores, Perú
- POPPER, K. (1994)** La lógica de la investigación científica. Editorial Tecnos, España.
- RAE** Diccionario de la real academia de la lengua española.
- RODRIGUEZ, M. (1991)** Teoría y diseño de la investigación científica, Ediciones Atusparia, Perú
- RODRIGUEZ, M. (2002)** La ciencia, Fondo editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Perú.

SABINO, C. (2000). El proceso de la investigación. Editorial Panapo.
Caracas Venezuela.

SALGADO, D. (2015) con la tesis de maestría: La evasión fiscal y el lavado de activos en Argentina: Algunas consideraciones. Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.

SALVADOR, M. (2003) ¿Cómo hacer una Tesis? 3.^a Ed. Limusa Noriega Editores México.

SÁNCHEZ, H. & REYES, C. (2009). Metodología y diseños en la investigación científica. Lima: Editorial Visión Universitaria. Perú

SÁNCHEZ, H. (1998). Metodología y Diseño de la investigación Científica. Editorial Mantaro-Perú.

TAMAYO, M (2005) Metodología formal de la investigación científica. 2^a ed. México: Limusa.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo General	Hipótesis general	V1 Propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera	1. Nivel de información de cuentas. 2. Origen de las cuentas. 3. Movimiento de las cuentas	TIPO Aplicada
¿Qué relación existe entre la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera con la prevención del lavado de activos en el Perú - 2018?	Evaluar la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera y su relación con la prevención del lavado de activos en el Perú – 2018.	La propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú – 2018.			DISEÑO No experimental
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	V2 Prevención del lavado de activos	2.1. Nivel de información por la unidad de inteligencia financiera. 2.2. Proceso de investigación. 2.3. Nivel de coordinación con otras instituciones.	POBLACIÓN Directivos y abogados.
1. ¿Cuál es la relación que existe entre el nivel de información de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera con la prevención del lavado de activos en el Perú? 2. ¿Qué relación existe entre el origen de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera con la prevención del lavado de activos en el Perú? 3. ¿Cómo se relaciona el movimiento de las cuentas en la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la unidad de Inteligencia Financiera con la prevención del lavado de activos en el Perú?	1. Establecer el nivel de información de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financieras y su relación con la prevención del lavado de activos en el Perú. 2. Identificar el origen de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera y su relación con la prevención del lavado de activos en el Perú. 3. Evaluar el movimiento de las cuentas en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera y su relación con la prevención del lavado de activos en el Perú.	1. El nivel de información de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú. 2. El origen de las cuentas como indicador de la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú. 3. El movimiento de las cuentas en la propuesta de accesibilidad al secreto bancario en las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera se relaciona directamente con la prevención del lavado de activos en el Perú.			MUESTRA 40 personas: 10 directivos de la Unidad de Inteligencia Financiera y 30 abogados de Derecho Penal.
					TÉCNICAS encuestas
					INSTRUMENTOS cuestionarios

Anexo 2: Instrumento 1

V₁ PROPUESTA DE ACCESIBILIDAD AL SECRETO BANCARIO EN LAS INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

INDICADORES DE ESTUDIO	ESCALA VALORATIVA				
NIVEL DE INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS					
1. Se tiene información sobre el tipo y monto de las operaciones.	1	2	3	4	5
2. El acceso a las cuentas toma el tiempo adecuado por la Unidad de Inteligencia financiera.	1	2	3	4	5
3. El acceder al secreto bancario fortalece la lucha contra el lavado de dinero.	1	2	3	4	5
4. El acceso a la información sobre el secreto bancario debe ser al inicio de la investigación.	1	2	3	4	5
ORIGEN DE LAS CUENTAS					
5. Para los procesos de la investigación financiera se tiene en cuenta el origen de las cuentas a nivel extranjero.	1	2	3	4	5
6. En los procesos de la investigación financiera se tiene en cuenta el origen de las cuentas a nivel nacional.	1	2	3	4	5
7. Se revisan las aperturas a plazo fijo de grandes cantidades.	1	2	3	4	5
8. Se analizan los depósitos importantes y no usuales de dinero en efectivo, en cuentas mediante cheques u otros documentos.	1	2	3	4	5
9. Se revisan los abonos en efectivo de importes no atractivos en varias cuentas del mismo cliente.	1	2	3	4	5
10. Se evalúan los depósitos de clientes conteniendo billetes o documentos falsificados.	1	2	3	4	5
11. Se considera el control de las solicitudes de préstamo garantizados por terceros cuyo origen es desconocido o su valor no guarda relación con la situación del cliente.	1	2	3	4	5
MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS					
12. Revisión de clientes que cancelan, inesperadamente préstamos sin conocer el origen de los recursos.	1	2	3	4	5
13. Movimientos frecuentes de cambio de moneda extranjera u otros.	1	2	3	4	5
14. Evaluación de clientes que, evidencian movimientos de depósitos y débitos sin consistencia respecto a sus actividades.	1	2	3	4	5

15. Control en el manejo de cartas de créditos de financiación para mover dinero entre países, y que no tenga relación con la actividad del cliente.	1	2	3	4	5
16. Revisión de las cartas de crédito que se transfieren a un tercero para que éste provea la mercadería, quedando el beneficiario original con un diferencial a favor.	1	2	3	4	5
17. Cuando se observa que en las Tarjetas de crédito se hace anticipos de pago en pequeñas cantidades y en forma repetitiva, se deja con saldo y luego solicitan la cancelación de la tarjeta.	1	2	3	4	5
18. Revisión de clientes que realizan movimientos de o hacia países que tienen que ver con la producción, elaboración, venta de drogas o con organizaciones terroristas.	1	2	3	4	5
19. Evaluar las transferencias de grandes cantidades de dinero que soliciten el pago en efectivo.	1	2	3	4	5
20. Tener accesibilidad a los créditos garantizados por bancos externos, establecidos en “paraísos financieros”.	1	2	3	4	5

ESCALA VALORATIVA

ÍNDICE	RANGO	PUNTAJE
A	Siempre	5
B	Casi siempre	4
C	Rara vez	3
D	Casi Nunca	2
E	Nunca	1

Anexo 3: Instrumento 2

V₂ PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ, 2018

INDICADORES DE ESTUDIO	ESCALA VALORATIVA				
NIVEL DE INFORMACIÓN POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA					
1. La unidad de inteligencia financiera cuenta con la información que ayude a la lucha del lavado de activos.	1	2	3	4	5
2. Puede contar con la información sobre el dinero en circulación.	1	2	3	4	5
3. Tiene información sobre cheques personales y de gerencia.	1	2	3	4	5
4. Cuenta con la información sobre giros bancarios.	1	2	3	4	5
5. La información es eficaz.	1	2	3	4	5
6. Los Organismos involucrados apoyan el acceso a la información por parte de la Unidad de Inteligencia financiera.	1	2	3	4	5
PROCESO DE INVESTIGACIÓN					
7. El proceso de la investigación cuenta con las condiciones necesarias para cumplir sus objetivos.	1	2	3	4	5
8. El proceso es eficiente en cuanto al tiempo y recursos.	1	2	3	4	5
9. Se cuenta con los marcos legales para el desarrollo de las investigaciones.	1	2	3	4	5
10. Las Instituciones u organismos apoyan a los procesos de investigación con la información transparente.	1	2	3	4	5
NIVEL DE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES					
11. Debe coordinar con los bancos incluyendo los comerciales, bancos privados e instituciones de ahorro (cooperativas) o compañías de inversiones.	1	2	3	4	5
12. Con los corredores de bolsa o de productos.	1	2	3	4	5
13. Con el servicio postal.	1	2	3	4	5
14. Con compañías de seguros, Inmobiliarias de préstamos o financieras.	1	2	3	4	5
15. Con casinos o casas de juegos.	1	2	3	4	5
16. Con los operadores de metales preciosos, piedras o joyas.	1	2	3	4	5
17. Con las agencias de viajes.	1	2	3	4	5
18. Con la venta de automotores, automóviles, aviones, embarcaciones.	1	2	3	4	5

ESCALA VALORATIVA

ÍNDICE	RANGO	PUNTAJE
A	Siempre	5
B	Casi siempre	4
C	Rara vez	3
D	Casi Nunca	2
E	Nunca	1

Anexo 4: Validez del instrumento

Validación del experto

TÍTULO DE LA TESIS:

PROPUESTA DE ACCESIBILIDAD AL SECRETO BANCARIO EN LAS INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ, 2018
CUESTIONARIO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: PROPUESTA DE ACCESIBILIDAD AL SECRETO BANCARIO EN LAS INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

1. INSTRUCCIONES GENERALES.

Dr. Wilfredo Huertas Bazalar

Valore en la Escala Valorativa del 1 al 5, el grado de relevancia que asigna a los ítems correspondientes a la variable independiente y sus indicadores: nivel de información de las cuentas, origen de las cuentas y movimiento de las cuentas.

Para su respuesta, circule el número que a su Juicio de Experto estime conveniente. Si considera hacer una modificación o introducir otro (s) ítem (s), por favor indicar en el espacio de observaciones.

2. DATOS DEL EXPERTO (A)

1	Nombres y Apellidos:	
2	Grado (s) en:	
3	Docente de Posgrado en:	
4.	Otro dato que el experto considere:	
5.	Observaciones	
6.	Firma	

3. ESCALA VALORATIVA

Escala Valorativa	RANGO	PUNTAJE
	Siempre	5
	Casi siempre	4
	A veces	3
	Casi Nunca	2
	Nunca	1

VALIDACIÓN DE EXPERTO

TÍTULO DE LA TESIS:

**PROPUESTA DE ACCESIBILIDAD AL SECRETO BANCARIO EN LAS
INVESTIGACIONES DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA PARA
LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ, 2018**

**CUESTIONARIO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: PREVENCIÓN DEL
LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ, 2018**

1. INSTRUCCIONES GENERALES.

Dra. Liliana Absi

Valore en la Escala Valorativa del 1 al 5, el grado de relevancia que asigna a los ítems correspondientes a la variable dependiente y sus indicadores: nivel de información por la Unidad de Inteligencia Financiera, proceso de investigación y nivel de coordinación con otras instituciones.

Para su respuesta, circule el número que a su Juicio de Experto estime conveniente. Si considera hacer una modificación o introducir otro (s) ítem (s), por favor indicar en el espacio de observaciones.

2. DATOS DEL EXPERTO (A)

1	Nombres y Apellidos:	
2	Grado (s) en:	
3	Docente de Posgrado en:	
4.	Otro dato que el experto considere:	
5.	Observaciones	
6.	Firma	

3. ESCALA VALORATIVA

Escala Valorativa	RANGO	PUNTAJE
	Siempre	5
	Casi siempre	4
	A veces	3
	Casi Nunca	2
	Nunca	1